



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“LA TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA EL
CONSUMO INMEDIATO Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA
UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE TUNGURAHUA”**

Proyecto de Graduación previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados
y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

TUTOR:

Dr. Mg. Edwin Wilfrido Cortés Naranjo

Ambato – Ecuador

2016

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “**LA TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA EL CONSUMO INMEDIATO Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA UNIDAD JUDICIAL DE Garantías PENALES DE TUNGURAHUA**” de la Srta. Catty Valeria Villarreal Barrionuevo, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho Trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 15 de Octubre de 2015



.....
Dr. Mg. Edwin Wilfrido Cortés Naranjo

TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**LA TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA EL CONSUMO INMEDIATO Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE TUNGURAHUA**” como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta, son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 15 de Octubre de 2016

AUTORA



Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

C.C. 180508749-9

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, 15 de Octubre de 2015

AUTORA



Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

C.C. 180508749-9

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: “LA TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA EL CONSUMO INMEDIATO Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE TUNGURAHUA” presentado por Srta. Catty Valeria Villarreal Barrionuevo, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato.....

Para constancia firman:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

El presente Trabajo Investigativo, se lo dedico a Dios porque él me ha dado todo lo que tengo y ha estado conmigo en todo momento sin él no sería nada. A mis padres, por su apoyo incondicional y por cada día de lucha para que yo pueda salir adelante y cumplir mis sueños y metas. A mi madre, que es mi ejemplo y mi inspiración, mi mejor amiga y quien me ha aconsejado, tenido paciencia y amor en los mejores momentos y en los más difíciles. A mi padre, ejemplo de lucha por sus metas y sueños; y su mayor deseo que es tener a su familia unida y feliz. Quien ha sido consejero y guía en mi crecimiento y en cada paso de mi vida. A mi hermano Daniel, por su apoyo que siempre es importante para mí, A mi enamorado Diego, quien ha compartido mis sueños y apoyado cada uno de ellos. Un Dios le pague a mi abuelita Mercedes, mi abuelito Luis y mi querida tía Doris que tiene un corazón de oro. A mis mejores amigos que son como hermanos para mí; Eva y Pablo que me han acompañado en muchos momentos. En fin gracias a cada uno de los miembros de mi maravillosa familia porque sin ustedes no hubiera logrado concluir esta etapa de mi vida los amo.

Catty

AGRADECIMIENTO

A mi Tutor Dr. Mg. Edwin Cortés, por sus conocimientos, experiencia y gran labor como docente; por su dedicación y por compartir sus conocimientos en la realización del presente trabajo.

Un agradecimiento especial a la Ab. Laura Peñafiel, al Dr. Jorge Sánchez y al Dr. Borman Vargas Mg. por compartir sus amplios conocimientos y toda su experiencia en el área del Derecho. Un agradecimiento desde el corazón para Ivonne Chávez y su Familia quienes han sido de gran apoyo para mí, Dr. Marcelo Mantilla y Dr. Klever Pazmiño por compartir sus conocimientos para esta investigación.

Mi agradecimiento sincero y especial por su ayuda en este etapa al Dr. Tarquino Tipantasig, Dra. Alexandra López, Dr. Lenin Mayorga,.

Catty

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
Portada.....	i
Certificación del Tutor	ii
Autoría del Trabajo	iii
Derechos de Autor.....	iv
Aprobación del Tribunal de Grado	v
Dedicatoria	vi
Agradecimiento.....	vii
Índice General	viii
Índice de Gráficos	xii
Índice de Tablas	xiii
Índice de Cuadros.....	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv
Abstract	xvi
Introducción	1

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Tema:.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro	3
Meso.....	4
Micro.....	5
Árbol de Problemas.....	6
Análisis Crítico.....	7
Prognosis	7
Formulación del Problema	8
Preguntas Directrices	8

Delimitación del Objeto de Investigación.....	9
Delimitación de Contenido	9
Delimitación Espacial	9
Delimitación Temporal	9
Unidades de Observación.....	9
Justificación.....	9
Objetivos	11
General	11
Específicos	11

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación	15
Filosófica.....	15
Constitucional	16
Constitución de la República del Ecuador	16
Código Orgánico de la Funcion Judicial.....	19
Categorías Fundamentales	21
Constelación de Ideas Variable Independiente	22
Constelación de Ideas Variable Dependiente.....	23
Hipótesis.....	24
Señalamiento de Variables.....	24
Variable Independiente	24
Variable Dependiente.....	24
Desarrollo de la Constelación de Ideas de la Variable Independiente	25
Aplicación de la Ley	25
Sistema de Administración de Justicia.....	26
Jueces	27
Código Orgánico de la Función Judicial.....	31
Principio de Supremacía Constitucional	32
Responsabilidad Administrativa	32

Desarrollo de Constelación de la Variable Dependiente.....	32
Sustancias Estupefacientes	32
La Tenencia de Sustancias Estupefacientes para el Consumo Inmediato	34
Principios Contitucionales	42

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación	43
Modalidad Básica de la Investigación.....	43
Bibliográfica Documental	43
De Campo.....	44
Nivel o Tipo de la Investigación	44
Investigación Descriptiva.....	44
Asociación de Variables.....	44
Población y Muestra.....	45
Población.....	45
Muestra.....	45
Operacionalización de Variables.....	49
Plan de Procesamiento de la Información.....	51
Procesamiento y Análisis de la Información.....	51

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Estructura de la Encuesta	53
Encuesta	53
Validez y Confiabilidad	54
Comprobación de la Hipótesis	87

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	90
Recomendaciones.....	91

CAPÍTULO VI
LA PROPUESTA

Datos Informativos.....	92
Antecedentes de la Propuesta.....	93
Justificación.....	93
Objetivos	95
Objetivo General	95
Objetivos Específicos.....	95
Análisis de Factibilidad.....	95
Político	96
Social.....	96
Económico.....	96
Legal.....	97
Fundamentación Legal	97
Desarrollo de la Propuesta	100
Metodología. Modelo Operativo	103
Administración.....	104
Previsión de la Evaluación	105
Matriz del Plan de Evaluación	105
Bibliografía:	106
Anexos	
Glosario	
Paper	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Arbol de problemas	6
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	21
Gráfico No. 3 Categorías Fundamentales	22
Gráfico No. 4 Categorías Fundamentales	23
Gráfico No. 5 Pregunta N° 1	55
Gráfico No. 6 Pregunta N° 2	57
Gráfico No. 7 Pregunta N° 3	59
Gráfico No. 8 Pregunta N° 4	61
Gráfico No. 9 Pregunta N° 5	63
Gráfico No. 10 Pregunta N° 6	65
Gráfico No. 11 Pregunta N° 7	67
Gráfico No. 12 Pregunta N° 8	69
Gráfico No. 13 Pregunta N° 1	71
Gráfico No. 14 Pregunta N° 2	73
Gráfico No. 15 Pregunta N° 3	75
Gráfico No. 16 Pregunta N° 4	77
Gráfico No. 17 Pregunta N° 5	79
Gráfico No. 18 Pregunta N° 6	81
Gráfico No. 19 Pregunta N° 7	83
Gráfico No. 20 Pregunta N° 8	85

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla No. 1 Cantidad de sustancias estupefacientes	19
Tabla No. 2 Sustancias Estupefacientes.....	37
Tabla No. 3 Población.....	45
Tabla No. 4 Muestra.....	48
Tabla No. 5 Pregunta N° 1	55
Tabla No. 6 Pregunta N° 2	57
Tabla No. 7 Pregunta N° 3	59
Tabla No. 8 Pregunta N° 4.....	61
Tabla No. 9 Pregunta N° 5	63
Tabla No. 10 Pregunta N° 6.....	65
Tabla No. 11 Pregunta N° 7	67
Tabla No. 12 Pregunta N° 8.....	69
Tabla No. 13 Pregunta N° 1	71
Tabla No. 14 Pregunta N° 2.....	73
Tabla No. 15 Pregunta N° 3	75
Tabla No. 16 Pregunta N° 4	77
Tabla No. 17 Pregunta N° 5	79
Tabla No. 18 Pregunta N° 6.....	81
Tabla No. 19 Pregunta N° 7.....	83
Tabla No. 20 Pregunta N° 8.....	85

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Operacionalización de la Variable Independiente.....	49
Cuadro No. 2 Operacionalización de la Variable Dependiente	50
Cuadro No. 3 Verificación de Hipótesis	87
Cuadro No. 4 Verificación de Hipótesis	88
Cuadro No. 5 Modelo Operativo.....	103
Cuadro No. 6 Matriz del plan de evaluación.....	105

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación busca que, dentro de los casos de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato y, por consiguiente sus sentencias; los principios constitucionales y la ley, sean respetados. La aplicación incorrecta parcializada o incompleta de la ley, vulnera los principios constitucionales además de crear inseguridad jurídica y problemas socioeconómicos. En el Juzgamiento de los casos de consumo inmediato se deben observar factores fundamentales como: las pruebas de cargo y las pruebas de descargo; debidamente solicitadas, presentadas y practicadas; además de respetar los principios que contempla la ley y respetando los tiempos procesales. En la legislación Ecuatoriana, en el Código Orgánico de la Función Judicial sólo se encuentran las sanciones a los jueces y juezas pero al no especificar este tipo de casos en ésta no se toma en serio las sanciones establecidas por la inaplicabilidad de la ley de forma correcta y completa además de que dichas sanciones no son suficientes para asegurar la aplicación correcta, y así llegar a la igualdad en el juzgamiento de estos casos, observamos que esto al momento de dictar sentencia se cumple de manera parcial o varias veces no se cumplen, debido que no se aplica de manera correcta la ley en cuanto a tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato. Las sentencias deben observar los principios constitucionales empezando con el de igualdad ante la ley, por lo que todos los procesos deben ser juzgados por igual; observando las pruebas, agravantes, atenuantes y en general todo lo que rodea al caso. Este principio, establecido en la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 11 y por otra parte el principio de Supremacía de la Constitución. En las decisiones no se podrá restringir, menoscabar o inobservar el contenido establecido en el mismo artículo 4 del Código Orgánico de la Función Judicial, en caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

PALABRAS CLAVES: Constitución, derecho, ilícita, inconstitucionalidad, principios, proceso, supremacía constitucional, seguridad jurídica, sentencia, sustancias, vulneración.

ABSTRACT

The present investigation looks that inside the cases of narcotic substances for the immediate consumption and consequently his judgments, the constitutional beginning and the law are respected, since the lack of partial or complete application damages the constitutional beginning beside creating juridical insecurity and socioeconomic problems. In the Judge of the cases of immediate consumption must be observed 3 fundamental factors that are the tests of post and the tests of discharge due asked realized and presented beside respecting all the beginning in order that it could judge of egalitarian form without being absent to the law respecting beginning and procedural times. In the Ecuadoran legislation in the Organic Code of the Judicial Function only one finds the sanctions to the judges and judges but on not having specified this type of cases in this does not take correct the sanctions established for not applying the law of correct and complete form besides which the above mentioned sanctions are not sufficient to assure the correct, and like that application to come to the equality in the adjudication of these cases, we observe that this to the moment to pronounce sentence is fulfilled in a partial way or several times do not fulfill, due to that does not apply to himself in a correct way the law as for possession of narcotic substances couple the immediate consumption. The judgments must obey to the constitutional beginning beginning with that of equality for what the cases should be judged equally observing the tests, aggravating circumstances, attenuants and in general everything what surrounds to the chance this beginning established in the article 11 and on the other hand the beginning of constitutional supremacy In the decisions will not be able to restrict, to reduce or be not to observed his content this established in same article 4 of Organic Code of the Judicial Function, in case of conflict between procedure of different hierarchy, the Constitutional Court, the judges and judges, administrative authorities and public servants by it, they will solve it by means of the application of the hierarchic top norm.

KEYWORDS: Constitution, law, illegal, unconstitutional, principles, process, constitutional supremacy, legal certainty, judgment substances, infringement.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación sobre **“LA TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA EL CONSUMO INMEDIATO Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE TUNGURAHUA**, busca que exista una correcta aplicación de la normativa legal en cuanto a la tenencia de sustancias estupefacientes, estableciendo sanción a los Jueces y Juezas, en caso de no aplicar correctamente la ley .

EL CAPÍTULO I, se estructura con El Problema, Planteamiento del Problema, Contextualización, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Interrogantes de la Investigación, Delimitación del Objeto de Investigación, Justificación, Objetivos: General y Específicos.

EN SU CAPÍTULO II, contiene el Marco Teórico, con los Antecedentes Investigativos, Fundamentación: Filosófica, Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de variables.

EL CAPÍTULO III, se integra por la Metodología, Modalidad básica de la Investigación, Nivel o Tipo de la Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de Variables, Plan de Recolección de la Información, Plan de Procesamiento de la Información.

EN EL CAPÍTULO IV, se encuentra el Análisis e Interpretación de los Resultados, Interpretación de Datos, Verificación de la Hipótesis.

EL CAPÍTULO V, abarca las Conclusiones y Recomendaciones de la Investigación Realizada.

EN EL CAPÍTULO VI, encontramos la Propuesta, la Solución a la Investigación Realizada, que está compuesta por Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación, Metodología, Administración, Previsión de la Evaluación, además de Materiales de

Referencia, Bibliografía, Anexos y Glosario.

Línea de Investigación: Derecho Penal

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

TEMA:

“LA TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA EL CONSUMO INMEDIATO Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE TUNGURAHUA”

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CONTEXTUALIZACIÓN

Macro

Como sociedad ecuatoriana se plantea el problema ético del hombre y su inserción en el mundo de los valores, vivimos en una sociedad secularizada, individualista y basada en la ética del mercado, que tiende a descalificar los sistemas éticos derivados del judeo-cristianismo. La crisis ética que atravesamos está directamente asociada y relacionada con un discurso propio de la posmodernidad, inmerso así en el contexto social, cultural y de valores también alterados. El cambio social acelerado propio de las sociedades posmodernas conlleva a una pérdida de la influencia sana y orientadora de la familia, escuela e instituciones espirituales. Es así como aparecen nuevos medios de educación alternativos como la radio, televisión e internet, los cuales solo crean un paradigma en lo moral y lo social llevando así a individuos a asociarse o unirse por una necesidad en común y a separarse por un deseo individual.

El uso de drogas no es un fenómeno nuevo, es algo que hay que destacar, por cuanto su uso y comercialización son, probablemente, tan antiguos como el hombre.

Diversas drogas vegetales que alteraban la mente o el ánimo fueron identificadas e

incorporadas a la estructura de la vida humana y las sociedades antiguas que las tuvieron a su alcance en la antigüedad, esto estuvo unido a una cosmovisión mágica y misteriosa y también actos religiosos debido a que, para los aborígenes, era una forma de conectarse con sus dioses.

La sociedad ecuatoriana está inmersa en el paradigma de las necesidades individuales y colectivas, las sustancias estupefacientes son utilizadas a pesar de la moral y lo que consideramos buenas costumbres, que establecen que este tipo de sustancias no deben ser consumidas. A pesar de ello, desde el inicio de nuestra República, una parte de la población las consume y tácitamente las divide en drogas socialmente aceptadas como el alcohol y el tabaco y en drogas socialmente no aceptadas como los estupefacientes y psicotrópicos.

En Ecuador, a partir de nuestra última Constitución, se consideró las adicciones como un problema de salud pública y el Estado asumió como su responsabilidad, el desarrollo de programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y/o problemáticos.

Meso

Tungurahua se caracteriza por tener una gran actividad comercial estamos en el centro del país, por lo que grandes cantidades de mercadería pasa por nuestra provincia. El micro tráfico ha sido uno de los factores que han permitido que los jóvenes inicien el consumo cada vez a más temprana edad. Una de las estrategias de los microtraficantes es regalar a los jóvenes pequeñas cantidades para iniciarlos en el consumo y luego volverlos consumidores habituales. Adolescentes y jóvenes son los más propensos a caer es estas adicciones, chicos y chicas que en ocasiones provienen de hogares disfuncionales y/o que arrastran problemas propios de su edad, además de conflictos, sociales, afectivos, etc. En esta problemática de consumo de sustancias termina involucrada la familia y círculo de amistades quienes resultan lastimados en medio de una sociedad que criminaliza el consumo, que por nocivo destruye

familias.

En Tungurahua, al igual que en todo el país, se contaba con un sistema de justicia parcializado e injusto, pero las últimas reformas han permitido una gran transformación en la Constitución y en las leyes secundarias, como en el caso del COIP. Los cambios también son evidentes en su aplicación, la cual ha llegado a ser más justa y objetiva, permitiendo el acceso a la justicia a todos los que la necesitan. Los cambios, aunque positivos no son perfectos, aún el manejo procesal no es el idóneo y los mismos cambios realizados al no ser fáciles de adaptar a cada caso, vuelven lento el sistema de justicia. No podemos hablar, todavía, de una total transparencia sino sólo de una mayor transparencia.

Micro

En Ambato el tráfico de sustancias estupefacientes lleva años, pero la mayor problemática observada, es el micro tráfico que llega con relativa facilidad a los más vulnerables de la sociedad, como lo son los niños, adolescentes y jóvenes; quienes son abordados en escuelas y colegios, como ya se mencionó, la estrategia utilizada por los microtraficantes es de obsequiar pequeñas dosis de drogas a los jóvenes, para convertirlos en consumidores habituales

Las autoridades Ambateñas y los diferentes grupos que emprenden campañas para evitar el uso de drogas, han realizado un gran esfuerzo y con resultados muy interesantes, pero como todo problema social, este no ha podido ser erradicado, por cuanto los nuevos métodos para introducir el producto, por parte de los narcotraficantes y micro traficantes, cambian constantemente. Por esta razón, las leyes son más estrictas en cuanto a quien oferte, almacene, intermedie, distribuya, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, o en general efectúe tráfico ilícito.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

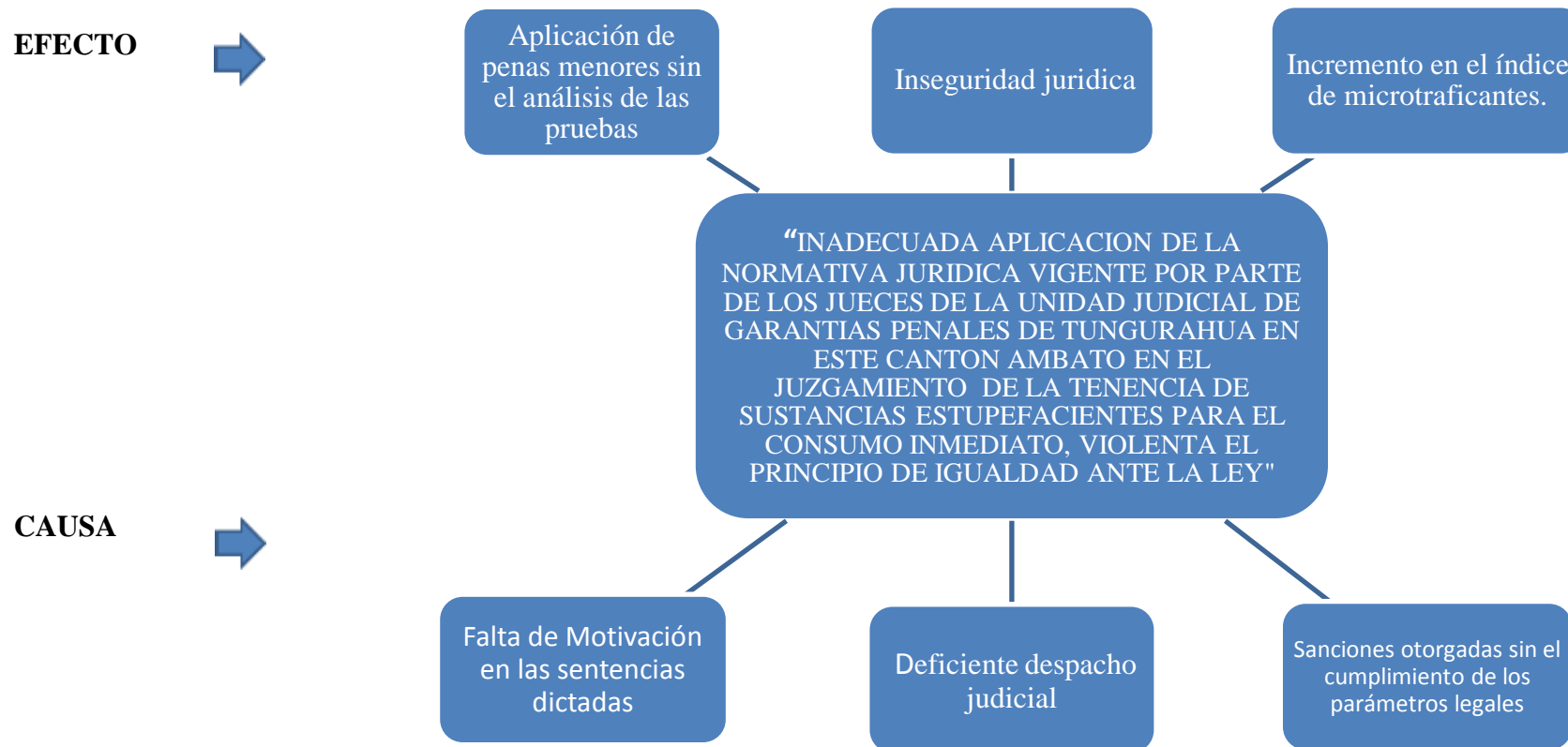


Gráfico No. 1 Arbol de problemas

Elaborado por: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

ANALISIS CRÍTICO

Falta de motivación en las sentencias dictadas, conllevan a una inadecuada aplicación de la normativa jurídica vigente por parte de los jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales del cantón Ambato,

En el juzgamiento de la tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato, violenta el principio de igualdad ante la ley, lo cual causa que se apliquen penas menores sin el análisis de las pruebas de descargo.

Deficiente despacho judicial, causa inadecuada aplicación de la normativa jurídica vigente por parte de los jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales del cantón Ambato, en el juzgamiento de la tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato, violenta el principio de igualdad ante la ley provocando inseguridad jurídica.

Sanciones otorgadas sin el cumplimiento de los parámetros legales, inadecuada aplicación de la normativa jurídica vigente por parte de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales del cantón Ambato, en el juzgamiento de la tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato, violenta el principio de igualdad ante la ley según el Art. 76 numeral 7 inciso c, llevándonos a un incremento en el índice de microtraficantes, amparados en la impunidad.

PROGNOSIS

En Ecuador se han implementado varios programas para prevenir el uso de sustancias estupefacientes, pero se reconoce que, a pesar de haber normativa no se ha podido evitar el consumo ni el transporte de dichas sustancias. Es un problema social arraigado en diferentes sectores sociales, el consumo de sustancias estupefacientes no se ve limitado por cuestiones de raza, sexo, edad, ni estatus social.

Debido a que no existe norma coercitiva, la ley no es aplicada de una manera estricta, lo cual no sólo afecta al sistema de justicia, sino también a la sociedad, y como ya se

mencionó, especialmente a nuestros niños, adolescentes y jóvenes quienes tal vez por hogares disfuncionales en los cuales hay falta de atención, en virtud de la cada vez más frecuente necesidad de que padre y madre aporten económicamente al hogar.

Al no recibir una guía e instrucción adecuada por parte de los padres, los jóvenes son presa fácil de los microtraficantes quienes aprovechan la inmadurez y falta de conocimiento de los chicos y chicas para iniciarlos con relativa facilidad en el consumo de drogas, que a su vez acarrea el cometimiento de otros delitos, ya que muchas veces estos jóvenes al no tener recursos económicos para solventar su adicción, recurren al robo para conseguir dinero

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Existe aplicación inadecuada de la normativa jurídica por parte de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales de Tungurahua, en el cantón Ambato, al juzgar la cantidad máxima de tenencia de sustancias estupefacientes?

PREGUNTAS DIRECTRICES

- ¿La falta de motivación en las sentencias dictadas conllevan a una inadecuada aplicación de la normativa jurídica, por parte de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales del cantón Ambato, en el juzgamiento de la tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato?
- ¿Sanciones otorgadas sin el cumplimiento de los parámetros legales por parte de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales del cantón Ambato, en el juzgamiento de la tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato, violenta el principio de igualdad ante la ley llevándonos a un incremento en el índice de microtraficantes?
- ¿Cuál es la mejor alternativa de solución al problema?

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Delimitación de Contenido

CAMPO: Derecho

AREA: Penal

ASPECTO: Sustancias estupefacientes y la aplicabilidad de la normativa.

Delimitación Espacial

La investigación se desarrollará en la Unidad de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

Delimitación Temporal

El trabajo de investigación se realizará de las sentencias emitidas en los casos de tenencia de sustancias estupefacientes, del primer semestre del año 2015.

Unidades de Observación

- Unidad de Garantías Penales de la ciudad de Ambato. (Archivo - procesos delitos de drogas).
- Archivos – Procesos de la Unidad de Garantías Penales de la ciudad de Ambato.
- Fiscalía de Tungurahua.
- Abogados en libre ejercicio de Tungurahua.
- Población de Tungurahua.

JUSTIFICACIÓN

El tema es de gran interés, debido a que uno de los problemas de la sociedad es el uso de sustancias estupefacientes, el cual se vuelve más preocupante en los grupos vulnerables de la sociedad como niños y adolescentes debido a la falta de guía que

tienen en sus hogares, problemas que se presentan por la edad que atraviesan y la falta de guía por cuanto sus padres se encuentran laborando debido a que la situación económica exige que en muchos hogares sean ambos padres, los encargados de buscar o ganar los recursos económicos necesarios, impidiéndoles pasar el tiempo deseado y necesario con los hijos, para poder guiarlos en esta etapa que como se comentó antes, es muy conflictiva, por lo que recurren a otras personas que los llevan por un mal camino y que los involucran en actividades delictivas, por lo que es de suma importancia que la ley sea aplicada de manera justa y severa.

Su **importancia** es fundamental debido a que su incidencia es social, económica y legal; como se explicaba anteriormente todo comienza con niños, adolescentes y jóvenes que son influenciados por la estrategia ya mencionada en la que los microtraficantes y consumidores influyen a los menores, haciéndose pasar por amigos, llevándolos a consumir de forma gratuita hasta que llegan a depender de estos estupefacientes y son orillados por su adicción a volverse también microtraficantes o aún peor, empiecen a delinquir cometiendo robos, empezando desde su casa hasta llegar a delitos mayores.

La originalidad ha pasado a ser un importante concepto social y jurídico con respecto a la creatividad y la invención debido a que este tema no es repetitivo, sino un tema cuya originalidad y novedad trasciende puesto que las leyes cambian y es necesario analizar su aplicación especialmente porque pueden mejorar y cambiar, pero si su funcionamiento no se verifica, no tiene sentido que cambien puesto que no sólo debe cambiar el cuerpo normativo sino también su aplicabilidad.

Este estudio es factible puesto que la Universidad Técnica de Ambato, a través de la Secretaria de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales ha ayudado para poder realizar este Proyecto de Investigación en su biblioteca y también poder hacerlo en la Unidad Judicial de Garantías Penales con sede en la ciudad de Ambato, en donde se ha podido realizar una investigación directa con los diferentes casos y llegar a tener toda la información necesaria.

Toda la colectividad se podrá ver beneficiada con este proyecto investigativo por

cuanto brinda una visión global de una problemática que atañe al núcleo familiar al sistema judicial y a la sociedad en general, pues al aplicar las leyes de forma estricta y correcta se podrá evitar que los malos elementos de la sociedad puedan mantenerse en las calles atacando a un sector tan vulnerable como son los niños, adolescentes y jóvenes, quienes tendrían una menor cantidad de influencias o de gente que los quiera introducir en ese mundo del vicio, del que es tan difícil salir.

Esta investigación creará un impacto que no sólo afectará a la ciudad de Ambato, sino a la provincia de Tungurahua y a todo el Ecuador, por ello es importante que el sistema de justicia observe y verifique la aplicación de sus cuerpos legales, debido a que su creación es apenas la mitad de la importancia de la ley.

Mientras que la otra mitad es su aplicación, porque por más correcta buena o innovadora sea una ley de nada sirve si su aplicación no entiende al espíritu de la ley y no es eficiente, eficaz y efectiva.

OBJETIVOS

General

- Determinar la incidencia de la inadecuada aplicación de la normativa jurídica vigente por parte de los jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, en el juzgamiento de la tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato, violenta el principio de igualdad ante la ley.

Específicos

- Diagnosticar la motivación en las sentencias dictadas, que conllevan a una inadecuada aplicación de la normativa jurídica vigente por parte de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, en este cantón Ambato en el juzgamiento de la tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato.

- Evaluar el cumplimiento de los parámetros legales por parte de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, en el juzgamiento de la tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato, que violenta el principio de igualdad ante la ley llevándonos a un incremento en el índice de microtraficantes.
- Elaborar una alternativa de propuesta que contribuya a solucionar el problema planteado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Realizando un recorrido por las distintas bibliotecas de las facultades de derecho de universidades como la Pontificia Universidad Católica, Universidad Autónoma de los Andes, Universidad Particular de Loja de la ciudad de Ambato, y principalmente en la Universidad Técnica de Ambato, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, no existe ningún trabajo centrado en el tema por cuanto existen trabajos que hacen relación en parte, pero no en su totalidad con el tema planteado que se desarrolla, por lo que resulta su elaboración un trabajo original y se lo está realizando con el soporte de libros, códigos, investigación en internet, participación profesional de operadores de justicia del Consejo de la Judicatura y demás fuentes que aporten con la ayuda a este tema de investigación, los antecedentes investigativos encontrados constan a continuación.

AUTOR: Pablo Alejandro López Ponce

AÑO: 2012

TEMA: “VACÍOS LEGALES SOBRE LA POSESIÓN ILÍCITA DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y ESTUPEFACIENTES Y SU INCIDENCIA EN EL JUZGAMIENTO DESPROPORCIONAL ENTRE CONSUMIDORES Y MICRO TRAFICANTES DEL CANTÓN AMBATO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011”.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Objetivos

Objetivo General

- Estudiar los vacíos legales sobre la posesión ilícita de sustancias

- psicotrópicas y estupefacientes para contrarrestar el juzgamiento desproporcional entre consumidores y micro traficantes.

Objetivos Específicos

- Analizar los vacíos legales sobre la posesión ilícita de sustancias psicotrópicas y estupefacientes para facilitar la determinación de las infracciones penales.
- Identificar la desproporcionalidad en el juzgamiento de consumidores y micro traficantes, para delimitar los parámetros nomológicos en procedimientos judiciales.
- Proponer una reforma a las leyes penales para dosificar el consumo máximo y evitar el encasillamiento en el mismo delito al que consume, posee y trafica con sustancias ilegales.

CONCLUSIONES:

Tomando en consideración los objetivos planteados y en función del análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de las técnicas de recolección de datos en los Juzgados y Tribunales de Garantías Penales, Agencia del CONSEP y dependencias Gubernamentales, Fiscalía y Policía Judicial, se concluye lo siguiente:

- Existen vacíos legales sobre la posesión ilícita de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, por lo que se genera una problemática al momento de la determinación de las infracciones penales.
- Se evidencia que el juzgamiento desproporcional entre consumidores y micro traficantes vulnera derechos constitucionales.
- Inexistente normativa penal ecuatoriana específica, que determine una dosificación para el consumo de sustancias sujetas a fiscalización.

- No existe reforma alguna en las leyes penales, donde se determine una dosificación máxima de consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes

Se ha realizado un recorrido por las principales Bibliotecas del Cantón Ambato donde se encontraron libros de mucho apoyo a la investigación como en los libros de Drogas Sustancias Estupefacientes y algunas propuestas para su estudio y un ejemplo, libros sobre la protección de los derechos humanos, así como también se apoya la investigación en normas conexas a la Constitución y Código Orgánico de la función judicial.

Son libros de mucha importancia que han ayudado a identificar, la problemática de la falta de aplicación de disposiciones tan claras como las existentes en la normativa jurídica ecuatoriana.

Analizando la problemática, la raíz de nuestro problema se encuentra en la falta de aplicación de la norma siendo así tratada de forma blanda, es decir, que no se la toma con la seriedad que amerita, recordemos que la misma es un compendio de estudios que respalda que una persona no podría consumir en una dosis personal más de cierta cantidad de sustancias estupefacientes dando a notar que no es para el consumo inmediato, sino más bien para el microtráfico por lo tanto en la Unidad Judicial de Garantías Penales de la ciudad de Ambato esta normativa puede no estar siendo aplicada en forma correcta.

FUNDAMENTACIÓN

Filosófica

El paradigma de la investigación es crítico - propositivo como una alternativa para la investigación social que se fundamenta en el cambio de esquemas sociales.

Es crítico porque cuestiona los esquemas sociales y busca la esencia de los mismos, la interrelación e interacción de la dinámica de las contradicciones que generan

cambios profundos.

Es propositivo cuando la presente investigación plantea propuestas y no se detiene en la mera crítica, ni en la observación, sino en realizar planteamientos que permitan la correcta aplicación de la normativa referente a la sanción por tenencia de cantidad mínima de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato.

Basándose en la sociedad actual su búsqueda por una estabilidad laboral y una mejor posición económica ha sido llevada por consiguiente a dejar a un lado otras necesidades que como sociedad y específicamente como núcleo familiar son carentes, como el tiempo para pasar junto con los hijos, por lo que ellos buscan pasar tiempo con cualquiera que supuestamente los quiera, llegando a tener influencia malas para una edad en la que no tienen un criterio formado, llevándolos a cometer actos delictivos desde consumo, distribución de drogas y robo que suelen encontrarse relacionadas, debido a que un acto delictivo muy probablemente o casi siempre acarrea otro.

Constitucional

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Ecuador al ser un Estado de Derechos y justicia social tiene por deber cumplir sus leyes de forma igualitaria en todos los ámbitos penales, civiles, laborales, etc., por lo tanto el juzgamiento por cantidad de sustancias estupefacientes debería ser juzgado de la misma forma siempre y cuando las características del delito sean las mismas, su sanción y tratamiento del caso debe ser igual, como se encuentra establecido en su Art. 1.

El Art. 10, dispone que las personas, colectivos y sociedad en general gozarán de derechos como la justicia, es por ello que al querer precautelar nuestros derechos, la justicia social es algo tan importante como la aplicación de la ley en cuanto a sustancias estupefacientes, para así evitar que ese acto punible sea repetitivo y cree un problema socio-económico mayor, vulnerando así derechos constitucionales.

En el Art. 75, determina que la ley es imparcial e igualitaria para todos y la justicia se encuentra sujeta a los principios de intermediación y celeridad por lo que el manejo procesal de las causas debe ser eficiente, especialmente en una problemática social como es el uso de sustancias estupefacientes

En su Art. 76, estipula que una parte vital en todo proceso en el que se deben determinar los derechos y obligaciones y las garantías constitucionales, como el hecho de que le corresponde a la autoridad judicial determinar los derechos y obligaciones de cualquier orden, además, otra de las garantías es que la ley es la que establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza.

Por lo tanto se debe actuar acorde a la ley y aplicar la pena justa y necesaria en el caso de uso, distribución, producción, almacenamiento y todos los actos sancionados en cuando a sustancias estupefacientes.

En su Art. 364, tipifica, que las adicciones, entre estas el consumo de sustancias estupefacientes es un problema de salud pública, por lo que como Estado, a este le corresponde desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco, sustancias estupefacientes y psicotrópicas;

Así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos, estos programas serán realizados para la sociedad en general, así como para grupos específicos como niños, adolescentes y jóvenes.

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

En el Art. 1, tiene como objeto la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas, por cuanto es un problema social que afecta en todos los aspectos; y al no ser aplicados de la manera correcta en aspectos como las sustancias estupefacientes para el consumo inmediato crean inseguridad jurídica, afectando a la

sociedad entera.

En el Art. 2, se refiere a la relación de las personas dependientes de actividades socio económico con las drogas, en todos los ámbitos que compete sea producción, importación, almacenamiento, transportación, tenencia, etc.

De acuerdo con éste artículo refiere a la debida fiscalización de sustancias que lo contengan y a las diferentes actividades que se realizan con las mismas y dependiendo de ello como se aplica la ley.

El Art. 7, muestra al Estado, instituciones y personas involucradas en la intervención sobre diferentes formas de fenómeno socio económica de las drogas, basado en un enfoque prevención integral es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado para la familia, la sociedad y su entorno el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, como lo contempla el marco del buen vivir, de esta manera al aplicarse la ley de forma correcta también salvaguardamos los derechos del resto de la sociedad al no permitir que los más vulnerables tengan contacto con este peligroso mundo.

En el Art. 7, el Estado encamina políticas y ejecuciones inmediatas en la formación de personas responsables con el fortalecimiento individual y colectivo priorizando siempre a mujeres embarazadas, niños, adolescentes y jóvenes para la prevención del consumo de drogas, con políticas que disminuyen su influencia, uso y demanda.

CANTIDADES MÁXIMAS DE TENENCIA ESTUPEFACIENTES PARA CONSUMO PERSONAL.

El Art. 1, realiza un análisis tóxicos, psicológicos y biológicos sobre la tenencia y cantidades admisibles de sustancias estupefacientes y psicotrópicas para el consumo personal con la debida supervisión del Ministerio de Salud Pública.

Tablas de cantidad de sustancias estupefacientes para sancionar el tráfico ilícito de mínima, mediana, alta y gran escala.

SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES								
Escala (Gramos)	Heroína		Pasta Base de cocaína		Clorhidrato cocaína		Marihuana	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mínima Escala	> 0	0,1	> 0	0	> 0	1	> 0	20
Mediana Escala	> 0,1	0,2	> 2	2	> 1	50	> 20	300
Alta Escala	> 0,2	20	> 50	50	> 50	5.000	> 300	10.000
Gran escala	> 20		> 2.000	2.000	> 5.000		> 10.000	

Tabla No. 1 Cantidad de sustancias estupefacientes para sancionar el tráfico ilícito de mínima, mediana, alta y gran escala.

Elaborado por: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCION JUDICIAL

Según el Art. 4, jueces autoridades y servidores de la función judicial priorizarán la aplicación de disposiciones constitucionales sin restringir, menoscabar o inobservar los contenidos que se encuentran estipulados dentro del código orgánico lo cual incluye los casos de sustancias estupefacientes y las previsiones legales y constitucionales.

El principio de imparcialidad ante ley tomando en cuenta como única base la Constitución, instrumentos internacionales de derechos humanos que son marcados por el Estado y permite la actuación de los Jueces de la función judicial respetando así la igualdad ante la ley en todos los casos, como la aplicación de la ley en cuanto a sustancias estupefacientes y su juzgamiento esto se encuentra tipificado en el artículo 9.

El principio de responsabilidad en casos de error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, será responsabilidad del Estado, por lo tanto la justicia se debe regirse por los principios constitucionales evitando así problemas por mala aplicación de la ley

en casos que lleve a inseguridad jurídica de no ser juzgados con principios constitucionales como en casos de sustancias estupefacientes, establecido en el Art. 15, que se refiere al principio de responsabilidad.

Uno de los principios más importantes presentes en esta ley se encuentra en el Art. 20, que es el principio de celeridad, por cuanto es de suma importancia que la administración de justicia sea rápida y oportuna, recordando que el retardo injustificado de la administración de justicia será imputable a los jueces y servidores de la Función Judicial, de esta manera en casos de sustancias estupefacientes su resolución debería ser rápida, respetando este principio las leyes y la Constitución establecido en el artículo 20.

Categorías Fundamentales

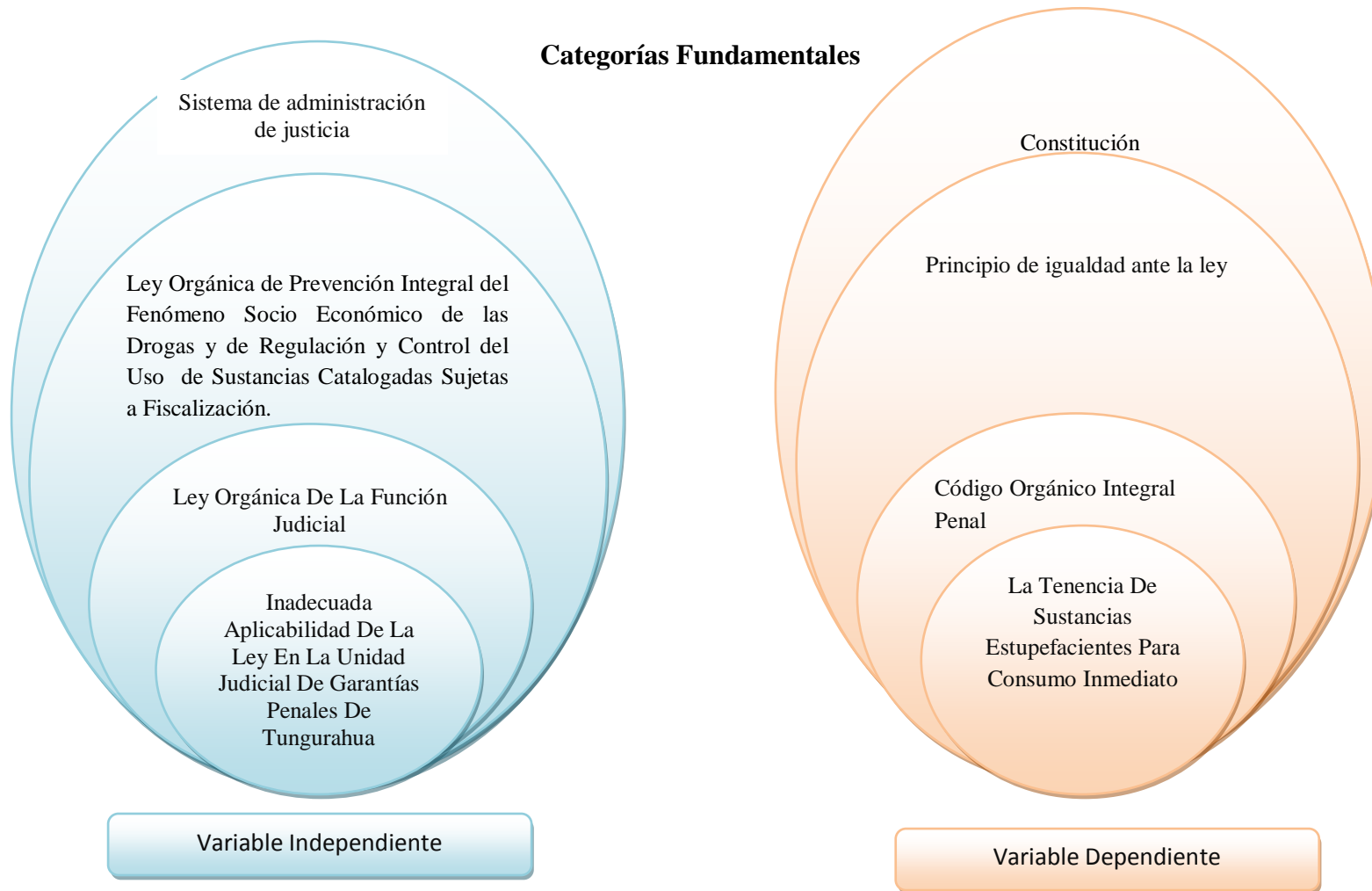


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales

Fuentes: Marco Teórico

Elaboración: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

CONSTELACIÓN DE IDEAS VARIABLE INDEPENDIENTE

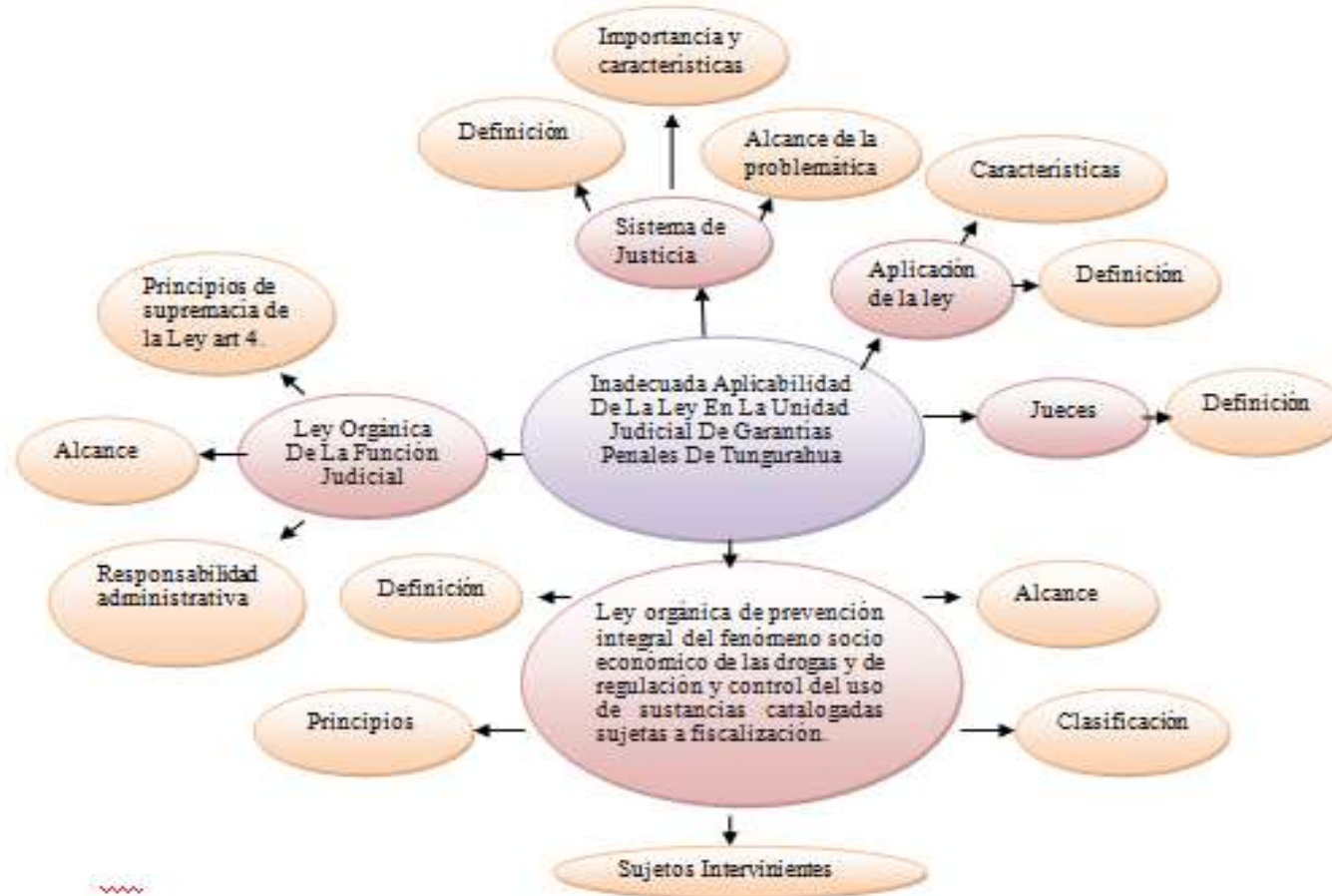


Gráfico No. 3 Categorías Fundamentales

Fuente: Constelación de ideas variable independiente

Elaboración: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

CONSTELACIÓN DE IDEAS VARIABLE DEPENDIENTE

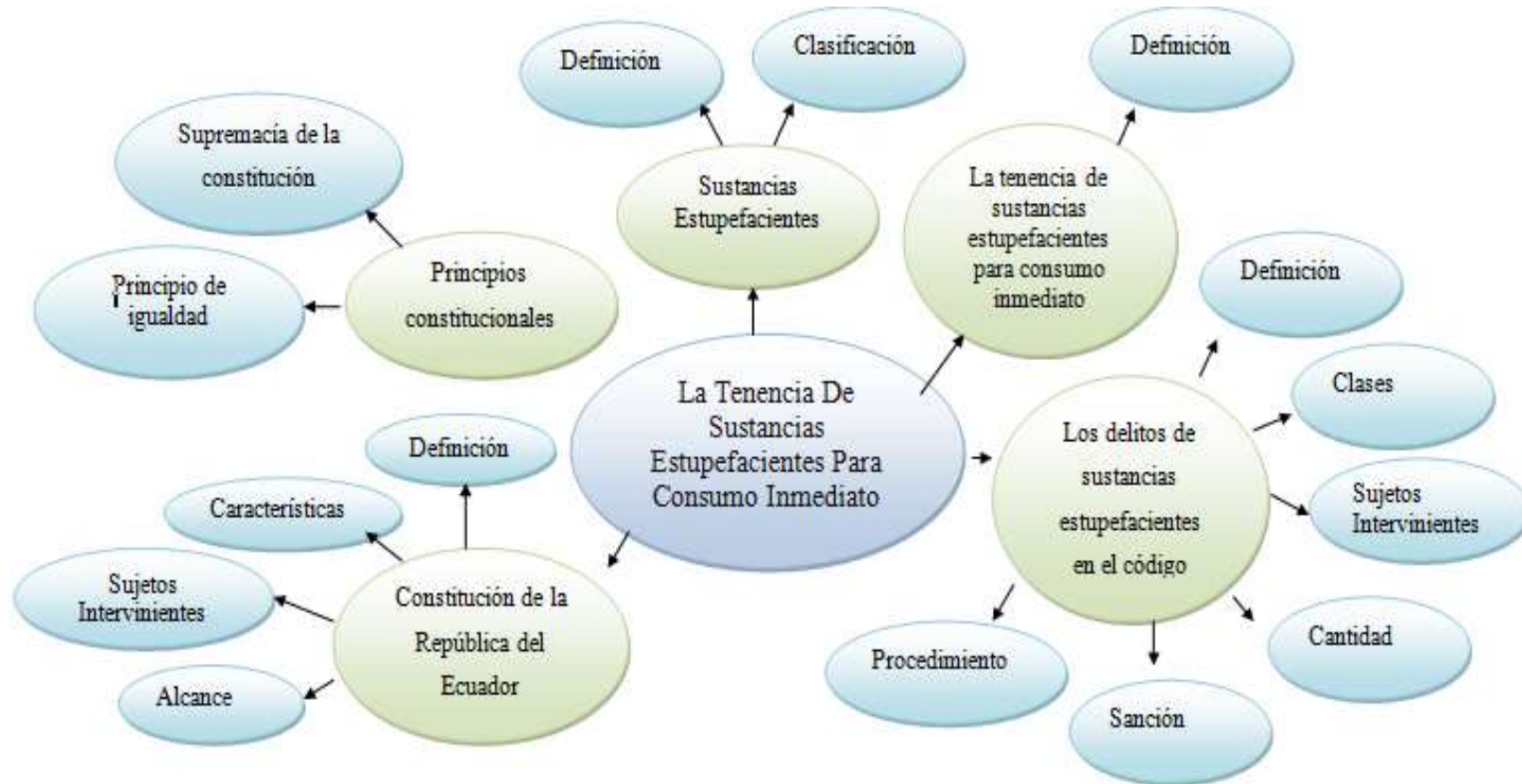


Gráfico No. 4 Categorías Fundamentales

Fuente: Constelación de ideas Variable Independiente

Elaboración: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

HIPÓTESIS

H1: La inadecuada aplicabilidad de la ley en los casos de tenencia de sustancias estupefacientes por parte de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales, violenta el principio de igualdad ante la Ley.

Ho: La inadecuada aplicabilidad de la ley en los casos de tenencia de sustancias estupefacientes por parte de los jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales, garantiza el principio de igualdad ante la Ley.

SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

Variable independiente

- La tenencia de sustancias estupefacientes para consumo inmediato.

Variable dependiente

- La aplicabilidad de la ley en la Unidad Judicial de Garantías Penales de la ciudad de Ambato.

DESARROLLO DE LA CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

APLICACIÓN DE LA LEY

Definición

La aplicación de la ley se ha de respaldar en la doctrina, como dice Savigny, “Ha de estar contenida en su justo sentido gramatical, lógico, histórico y sistemático”.

Otro letrado Plutarco manifestó, “La principal ventaja de la justicia de la Buena Fe, es hacer inútil la fuerza”, aunque con nuestra administración de justicia hay que recurrir a la fuerza para que impere la justicia.

Por otra parte Luis Maldonado, define la aplicación de la Ley en su Libro ‘El Poder Judicial En El Ecuador’, como; tema forense de aparente sencillez, entendimiento y explicación. Bástenos recordar que el Derecho Positivo fue creado para regular las relaciones interhumanas, consecuentemente nuestras actividades están sometidas a la aplicación de ellas en orden al cabal cumplimiento del principio universal de reconocer que nuestro derecho termina donde comienza el derecho de los demás. Simplicidad jurídica que sufre trastornos y complicaciones desde el momento en que se viola o altera el precepto regulador para dar paso a la intervención del juez o magistrado encargado de cumplir con la alta misión de administrar justicia declarando en derecho lo que corresponde a cada quien .

Características

Solamente al Juez, Ministro o Magistrado, le corresponde ejercer la acción de aplicar la ley.

Sentencias que no obedecen a principios constitucionales.

La aplicación de la ley se ha de respaldar en la doctrina

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Definición

La administración de justicia es; esencia, ejercicio y razón del poder Judicial. Como tal, esta potestad no puede ser asumida por otros órganos de los poderes legislativos o ejecutivo sin embargo en la práctica lo es, pues inveteradas costumbres legislativas y/o acciones dictatoriales, expresadas en leyes o normas secundarias, violan la propia Constitución y atropellan la filosofía que inspiró la separación de los poderes del Estado desnaturalizando así “ considerar esa separación en la base esencial de todas las Constituciones”’, como lo afirman tan acertadamente el tratadista Beauchet.

El principio evolutivo e histórico del Estado de Derecho como la organización social más antigua que este ha podido conformar hasta nuestros días.

Por supuesto esta estructura político - social no es la mejor, ni la última, consecuentemente no tiene esencia o carácter de perfección e inmutabilidad

Características e Importancia

Con el título de: PODER JUDICIAL, al que se refiere este tema, la Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XXII, pág. 478, recepta y transcribe el pensamiento del Dr. Carlos Sánchez Viamonte, Así:

“PODER JUDICIAL.- Es tanta la importancia de la justicia que hasta la monarquía teocrática le rinde homenaje y le paga tributo desde los más antiguos tiempos. “El Rey que castigue a los inocentes y deje impune a los culpables, dice el Código de Manú, se cubre de la mayor ignominia y va al infierno”’.

Y cuenta la Biblia que el Rey Salomón, cuando Dios le dijo ‘pide lo que quieras que yo te dé’ contestó: “Da pues a tu siervo corazón dócil para juzgar a tu pueblo, para entender entre lo bueno y lo malo”’.

Alcance de la problemática

La independencia del Poder Judicial es la más precisa y fundamental de las garantías, es la salvaguardia de todos los derechos asociados y el único refugio que estos tienen contra la arbitrariedad.

“De nada servirían las leyes más sabias y precisas inspiradas no en quimeras sino en las realidades de la vida, tanto de los individuos como de las colectividades humanas; ni los principios de la doctrina jurídica más aproximadamente a las necesidades y anhelos de una comunidad civilizada; ni las creaciones de los códigos y de las legislaciones más perfectas; ni siquiera el propósito de gobernantes y gobernados por aproximarse lo más posible al ideal de la perfectibilidad, de no existir personas que se hallan investidas por la ley del mandato imperativo de cuidar que las leyes se respeten y se apliquen y sancionar a los remisos y reacios de su cumplimiento.....

A estos funcionarios conocidos desde las edades más remotas se les conoce en la historia de Derecho Positivo de todas las naciones bajo el nombre de MAGISTRADO o JUEZ’’. (Enciclopedia Jurídica Omeba – Tomo XVII – Pag. 76).

JUECES

Definición:

La palabra juez proviene de las voces latinas: JUS que significa Derecho, y DEX derivada esta última de la expresión VINDEX, que es igual a vindicador. De ahí que juez equivalga a vindicador del derecho. En sentido jurídico:

“Juez es el órgano instituido por una comunidad jurídica con potestad para juzgar y sentenciar un litigio, un conflicto de intereses sometidos a su decisión’’.

Couture, en su vocabulario jurídico Montevideo, 1960 dice del juez:

“Que es el Magistrado integrante del Poder Judicial, investido de la autoridad oficial requerida para desempeñar la función jurisdiccional y obligado al cumplimiento de los deberes propios de la misma bajo la responsabilidad que establece la Constitución y las leyes”

Es importante reiterar que la función del Poder Judicial, y consecuentemente del Juez, Ministro, Magistrado que lo representan, es administrar justicia aplicando en forma irrestricta las leyes vigentes, de tal manera que, toda decisión o fallo que dicten, lo cual significa también, dar a cada quien lo que por ley le corresponde para imperio de la JUSTICIA. De entre los problemas que se presentan en el desempeño del cargo del juez insuficiente número de jueces, corrupción administrativa, excesiva clase de juicios, creación de tribunales y juzgados que no solucionan el retardo del despacho, bajo nivel de conocimientos, injerencia de otros poderes del Estado, inexistencia de normas constitucionales y preceptos secundarios que establezcan con orden y lógica jurídica las indispensables responsabilidades para juzgadores y auxiliares en el desempeño de sus funciones, problemas varios.

La potestad jurisdiccional se ejercerá por las juezas y jueces en forma especializada, según las diferentes áreas de la competencia. Sin embargo, en lugares con escasa población de usuarios o en atención a la carga procesal, una jueza o juez podrá ejercer varias o la totalidad de las especializaciones de conformidad con las previsiones del Código Art. 7 sobre los principios de legalidad jurisdicción y competencia.

Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.

Definición

La ley en su Art. 1, establece que la prevención integral es el conjunto de políticas y

acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir.

Principios

Es fundamental en el cumplimiento de la ley que se respete sus principios los cuales se encuentran estipulados en el artículo 4.

a.- Garantía y Defensa de Soberanía.- Las relaciones internacionales y los acuerdos de cooperación sobre drogas, deberán circunscribirse a la materia, sin involucrar otros ámbitos que distorsionen su naturaleza, afecten o condicionen la soberanía.

b.- Corresponsabilidad.- Las instituciones, organismos y dependencias del Estado, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, la familia y la comunidad, serán corresponsables de sus acciones para el cumplimiento de esta Ley.

c.- Intersectorialidad.- Los distintos sectores involucrados, deberán coordinar y cooperar entre sí, optimizando esfuerzos y recursos, mediante la intervención transversal, intersectorial, multidisciplinaria y complementaria, para la generación y aplicación de las políticas públicas sobre la materia.

d.- Participación ciudadana.- La política pública se construirá con la presencia ciudadana, que aportará con su experiencia y realidad local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

e.- Inclusión.- El Estado generará acciones y espacios de inclusión social y económica dirigida a personas en situación de riesgo por el fenómeno socio económico de las drogas.

f.- Interculturalidad.- Para el cumplimiento de la presente Ley, el Estado considerará elementos de la diversidad geográfica, cultural y lingüística de las personas, comunidades, etnias, pueblos y nacionalidades indígenas, afro-ecuatorianas y montubias

Clasificación

El artículo 6 de esta normativa nos da la Clasificación de drogas y sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.-

Para efectos de prevención y atención integral del uso y consumo, son drogas:

- 1.- Todas las bebidas con contenido alcohólico;
- 2.- Cigarrillos y otros productos derivados del tabaco;
- 3.- Sustancias estupefacientes, psicotrópicas y medicamentos que las contengan;
- 4.- Las de origen sintético; y,
- 5.- Sustancias de uso industrial y diverso como: pegantes, colas y otros usados a modo de inhalantes. Para efectos de regulación y control, son sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, las que constan en el anexo a la presente Ley y se clasifican en:

A.- Estupefacientes;

B.- Psicotrópicos;

C.- Precursores químicos; y, sustancias químicas específicas.

MECANISMOS FUNDAMENTALES PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS

Para el cumplimiento del principal objetivo de esta ley que es la prevención integral de las drogas en el artículo 16, establece mecanismos de prevención como:

- 1.- Acciones para la prevención del uso y consumo de drogas;
- 2.- Diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e inclusión social; y

3.- Reducción de riesgos y daños.

Sujetos intervinientes

Secretaría Técnica de Drogas: para el ejercicio de esta competencia, la unidad administrativa correspondiente, actuará como autoridad de primera instancia.

Autoridad Sanitaria Nacional: La Autoridad Sanitaria Nacional regulará y controlará las actividades relacionadas con la producción, importación, exportación, comercialización, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Alcance

La presente ley es de orden público y en su artículo será aplicable a la relación de las personas afectadas con el fenómeno socio económico de las drogas; a las actividades de producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales, reciclaje, reutilización, y al uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y de los medicamentos que las contengan.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Alcance

Esta ley establece sobre la potestad de administrar justicia, la misma que emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial.

Este Código comprende la estructura de la Función Judicial; las atribuciones y deberes de sus órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos, establecidos en la Constitución y la ley; la jurisdicción y competencia de las juezas y jueces, y las relaciones con las servidoras y servidores de la Función Judicial y otros sujetos que intervienen en la administración de justicia.

PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

Las juezas y jueces, las autoridades administrativas y servidoras y servidores de la Función Judicial aplicarán las disposiciones constitucionales, sin necesidad que se encuentren desarrolladas en otras normas de menor jerarquía. En las decisiones no se podrá restringir, menoscabar o no observar su contenido, esto establecido en el Art. 4, del Código Orgánico de la Función Judicial.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Las servidoras y los servidores de la Función Judicial serán sancionados por las infracciones disciplinarias que incurrieren en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo regulado en este capítulo, independientemente de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

En cualquier tiempo, de presumirse motivadamente la existencia de un delito de acción pública, se remitirán los antecedentes al Fiscal General del Estado, a los fiscales distritales o agentes fiscales, según corresponda.

DESARROLLO DE CONSTELACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES

DEFINICIÓN

Se consideran estupefacientes y por consiguiente sujetos al régimen de control y fiscalización consignado por la Ley con determinadas sustancias, sus sales, preparaciones y formas ceúticas conteniéndolas.

Pocas palabras tienen tanta utilización como esta manifiesta Franklin Barriga, debido a que las drogas ocupan las primeras planas de los medios de comunicación, a causa de su engranaje, dinámico y perverso, que se mueve en contra del ser humano en todo el orbe.

Las sustancias estupefacientes se pueden definir: “Según la Organización Mundial de la Salud OMS el nombre de droga resulta aplicable a toda sustancia, terapéutica o no, que introducida en el cuerpo por cualquiera de los mecanismos clásicos (inhalación de vapores o humos, ingestión fricciones, etc.) o nuevos (administración parenteral, endovenosa, etc.) de administración de los medicamentos, es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central del individuo hasta provocar en él una alteración física o intelectual la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de su Estado psíquico esa medición condicionada por los efectos inmediatos (psicoactivos) o persistentes (crónicos) predispone a una reiteración continua en el consumidor es precisamente una de las características más importantes a la hora de definir una sustancia como droga”.

Clasificación

Según el tratadista Franklin Barriga López la clasificación de las sustancias estupefacientes es:

1.- Depresoras Del Sistema Nervioso Central

Alcohol

Barbitúricos

Tranquilizantes

Cemento para pegar

Anestésico que produce efectos similares al alcohol

2.- Narcóticos

Opio

Heroína

Morfina

Meperidina

Metadona

Cocaína

Marihuana

3.- Estimulantes

Anfetaminas

4.-Alucinogenos

LSD

DMT

STP

Mescalina

Peyote

Psilocibina

LA TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA EL CONSUMO INMEDIATO

Definición

El Tratadista Dr. Gustavo Flores Uzcátegui manifiesta que es el acto de una o varias personas, de mantener en su poder sin autorización legal o receta médica una cantidad cualesquiera de los estupefacientes que controla la ley ya sea en sus ropas o valijas, ya también en su domicilio, oficina de trabajo u otros locales, bajo su orden o responsabilidad.

LOS DELITOS DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Definición

El Código Orgánico Integral Penal, en su Art. 219, estipula que toda persona que directa o indirectamente sin autorización produzca, fabrique, extraiga o prepare,

sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años además quienes produzcan, fabriquen o preparen precursores y químicos específicos destinados a la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Clases

Para efectos de este Código, se consideran sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, los estupefacientes, psicotrópicos precursores químicos y sustancias químicas específicas, establecido en el artículo 227.

Sujetos intervinientes

La Persona Procesada

El Art. 221, establece que la persona que directa o indirectamente financie u organice, actividades o grupos de personas dedicadas a la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, será sancionada con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años.

Diccionario Jurídico elemental, de Guillermo Cabanellas; "Aquel contra el cual se ha dictado auto de procesamiento, por las pruebas o indicios existentes o supuestos contra él, como presunto reo, comparecerá ante el juez o tribunal que lo deberá absolver, de no declararlo culpable e imponerle la pena correspondiente".

Se considera persona procesada a la persona natural o jurídica, en contra de quien, la o el fiscal formule cargos. La persona procesada podrá ejercer todos los derechos que le reconocen la Constitución y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

La Víctima.

En el diccionario Jurídico Elemental del tratadista Guillermo Cabanellas, el sujeto

pasivo del delito y de la persecución indebida.

“Víctima es la persona natural o jurídica que sufre la afectación o daño físico o moral, material y psicológico como resultado del cometimiento de un ilícito. Se puede ser víctima de delitos que no hayan producido daño corporal, siendo en este caso únicamente el daño patrimonial”.

La Fiscalía

Guillermo Cabanellas define como Fiscalía al magistrado que, en la antigua organización judicial de España, representaba al interés público.

La Fiscalía como parte procesal dirige la acción penal pública, esto quiere decir que está a cargo de la investigación contando así con algunas atribuciones, por cuanto es quien dirige la acción pública, tanto en la etapa pre procesal, como en la procesal, amparado en lo que dispone tanto la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 195, concordante con lo que determina el Art. 282 del Código Orgánico de la Función Judicial, que es ley supletoria en materia penal, como lo dispone la Disposición General Primera, del Código Orgánico Integral Penal. Y el Art. 442 *Ibídem*.

La Defensa

El Diccionario Jurídico Elemental define a la defensa como, hecho o derecho alegado en juicio civil o criminal, para oponerse a la parte contraria o a la acusación,

Alcance

El alcance de la normativa aplica a quien oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general, efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de precursores químicos o sustancias químicas específicas, destinados para la

elaboración ilícita de sustancias estupefacientes.

Cantidad

SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES								
Escala (Gramos) Peso neto	Heroína		Pasta Base de cocaína		Clorhidrato cocaína		Marihuana	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mínima Escala	> 0	0,1	> 0	0	> 0	1	> 0	20
Mediana Escala	> 0,1	0,2	> 2	2	> 1	50	> 20	300
Alta Escala	> 0,2	20	> 50	50	> 50	5.000	> 300	10.000
Gran escala	> 20		> 2.000	2.000	> 5.000		> 10.000	

Tabla No. 2 Sustancias Estupefacientes

Sanción

El Art. 119, sobre las personas que directa o indirectamente sin autorización se relacionen con la producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años y pena privativa de libertad de tres a cinco años.

La persona que directa o indirectamente, sin autorización o requisitos según la normativa correspondiente se relacione con el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en el Artículo 220.

- a) Mínima escala de dos a seis meses.
- b) Mediana escala de uno a tres años.
- c) Alta escala de cinco a siete años.
- d) Gran escala de diez a trece años.

Procedimiento

Notificaciones nuestra normativa legal establece: “Toda providencia debe ser notificada a las partes procesales. La notificación se hará mediante una boleta dejada en el domicilio judicial o en la casilla judicial señalada para el efecto”.

“El proceso penal será impulsado por la fiscal o el fiscal y la jueza o juez, sin perjuicio de gestión de parte” Art. 10 Código de Procedimiento Penal. Desde la Constitución Política del Ecuador de 1998, se instauró el sistema procesal oral y este principio se mantiene vigente en la nueva Constitución de la República en su Art. 168, numeral 6, que prescribe: “La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo”.

Refiriéndose a los procesos penales, la Constitución de la República en su Art. 195, dispone: “La Fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal, durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal”. De lo anotado se colige que el Fiscal en Goienral, es quien recibe la “notitia criminis”, según lo dispuesto en los Arts. 421, 422, 442, 443, 444 y 581, del Código Orgánico Integral Penal, de obtener fundamentos, indicios, evidencias, vestigios, y al reunir estos en la fase pre procesal, se convierten en elementos de convicción y de creerlo el Fiscal formulará cargos contra el investigado o sospechoso, como lo determina el Art. 580 *Ibidem*.

El procesado tiene derecho a intervenir en todos los actos del proceso que incorpore elementos de convicción y a formular todas las peticiones y observaciones que consideren oportunas. Si el procesado está privado de la libertad, el encargado de su custodia debe transmitir acto seguido a la jueza o juez de Garantías Penales, al Tribunal de Garantías Penales de la causa o a la Fiscalía las peticiones u observaciones que formule.

Este principio está consagrado en el Art. 77 literales a), b), y c) de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que el derecho de toda persona a la defensa incluye: a). Ser informada, de forma previa y detallada, en su lengua propia y en lenguaje sencillo de las acciones y procedimientos formulados en su contra, y de la identidad de la autoridad responsable de la acción o procedimiento; b). Acogerse al silencio; c). Nadie podrá ser forzado a declarar en contra de sí mismo, sobre asuntos que puedan ocasionar su responsabilidad penal.

Así lo establece también el Art. 452, del Código Orgánico Integral Penal, que ninguna persona podrá ser interrogada ni aún con fines de investigación, sin la presencia de un abogado defensor de su confianza. Si el interrogado no designa un abogado defensor privado, se contará con un defensor público o de oficio, desde la primera actuación. El defensor está obligado a instruir al declarante de su derecho a guardar silencio, así como de las consecuencias favorables o desfavorables de tal decisión. No tendrá valor probatorio alguno los actos pre-procesales o procesales que incumplan esta disposición.

La Constitución incluso se refiere a que se le informe de sus cargos en su lengua materna, que pueda expresar los argumentos necesarios en su defensa, antes de que se expida sentencia, que no se le obligue a inculparse, la decisión que se expida debe ser debidamente motivada, de acuerdo a lo que dispone el Art. 76 letra l), de la Constitución de la República; en concordancia con lo que estipula el Art. 5, numeral 18 del Código Orgánico Integral Penal.

El Art. 11 numeral 2, de la Constitución prescribe: “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, Estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, Estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley

sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

El Art. 1, del Código Orgánico Integral Penal, tipifica: “Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas”.

Se puede observar que a través del artículo anteriormente citado se trata de regular el poder punitivo del Estado, que las personas sean sometidas a un procedimiento con estricta observancia del debido proceso, teniendo en cuenta que se busca la rehabilitación social de las personas sentenciadas y por sobre todo la reparación integral de las víctimas.

La Prueba

“La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada”.

Esta situación cambia totalmente del Código de Procedimiento Penal, porque aquí lo que se busca es darle el convencimiento al juzgador para que dicte su sentencia, el anuncio de la prueba se lo hará únicamente en la audiencia evaluatoria y preparatoria de juicio y solamente cuando sean presentadas, incorporadas y valoradas en la audiencia oral de juicio, tendrán el valor de prueba

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Definición

La Constitución es muy clara en su Art. 364, al estipular que las adicciones entre

estas el consumo de sustancias estupefacientes es un problema de salud pública por lo que como Estado, a este le corresponde desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos estos programas serán realizados para la sociedad en general así como para grupos específicos como niños, adolescentes y jóvenes.

Características

El Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Sujetos intervinientes

- Estado
- Ministerio de salud
- Sociedad
- Personas dependientes

Alcance

El Art. 50, establece que el Estado adoptará las medidas como atención prioritaria para los menores de seis años, las medidas que aseguren a los niños y adolescentes garantías, como protección contra el tráfico de menores, pornografía, prostitución, explotación sexual, uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y consumo de bebidas alcohólicas, protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus

capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Principio de igualdad

Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; Estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole esto establecido en el Art. 11, de la Constitución de la República del Ecuador, sobre El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principio.

Supremacía de la Constitución`

Art. 424, es claro y prescribe la Constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos-leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor si, de algún modo, estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

A la presente investigación se le dará un enfoque cualitativo – cuantitativo en virtud de que se analizarán las características cualitativas de la problemática de esta investigación la misma que reflejara las condiciones reales en las que se desenvuelve la población, además estas se reflejara en los resultados estadísticos.

El enfoque cualitativo es más propio de las ciencias sociales, además busca la comprensión de los fenómenos sociales, que se producen en el lugar de delimitación de la presente investigación.

El enfoque cuantitativo, esta se enfoca; más en buscar las causas del hecho que se investiga y la incidencia que esta produce en la colectividad, mirándolo desde un enfoque más universal y con una perspectiva desde afuera del problema.

MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

Bibliográfica Documental

En el cual tenemos como propósito basarnos en esta normativa legal para detectar, profundizar y ampliar los diferentes enfoques del problema encaminándolos con documentación bibliográfica.

Para efectuar la presente investigación se ha tomado como referencias cuerpos legales que citamos a continuación: Constitución de la República del Ecuador del año 2008, Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Código Orgánico Integral Penal, Tabla de Cantidades Máximas admisibles de tenencia para el consumo personal, Reglamento General a la Ley de Sustancias Estupefacientes y

Psicotrópicas, así como varias páginas web, las mismas que han ayudado a complementar nuestro trabajo.

De Campo

Para realizar el estudio sistemático de los hechos se procederá a la recolección de información de la investigación se acudió de forma directa a la Unidad Judicial de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, de forma directa con los servidores públicos que integran dicho Unidad, quienes brindaron la información acerca de los contrariedades que existe y de los efectos que generaba el problema que se plantea en el presente trabajo de investigación.

NIVEL O TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

Investigación Descriptiva

Porque el proceso de la descripción no es exclusivamente la obtención y la acumulación de datos y su tabulación correspondiente, sino que se relaciona con condiciones y conexiones existentes, prácticas que tienen validez, opiniones de las personas, puntos de vista, actitudes que se mantienen y procesos en marcha. Los estudios descriptivos se centran en medir los explicativos en descubrir.

La investigadora debe definir que va a medir y a quienes va a involucrar en esta medición lo que permitirá un mejor desarrollo de la presente investigación.

Asociación de Variables

Para poder observar las causas y los efectos que ocasionan los delitos se debe observar las máximas admisibles de tenencia para el consumo personal de sustancias estupefacientes, cuando no existe una norma coercitiva para una adecuada aplicación de la norma en la Unidad de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, se pretende asociar como una variable incide en la otra, y cuál sería la mejor alternativa para solucionar el problema que se ha planteado.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

Población estadística; en estadística también llamada universo, es el conjunto de elementos de referencia sobre el que se realizan las observaciones. También es el conjunto sobre el que estamos interesados en obtener conclusiones (inferir). Normalmente es demasiado grande para poder abarcarla, motivo por el cual se puede hacer necesaria la extracción de una muestra de ésta. (WIKIPEDIA, 2013).

Para nuestra investigación hemos tomado como referencia la Población del cantón Ambato, información que brindó el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos “INEC”, y abogados de la ciudad de Ambato en libre ejercicio profesional, proporcionado por la Judicatura; datos que presentamos a continuación:

Unidades de Observación	Población
Abogados en libre ejercicio del cantón Ambato	2.000
Población del Cantón Ambato provincia de Tungurahua 18 a 25 años	178.538
TOTAL	180.538

Tabla No. 3 Población

Fuente: INEC y Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua

Elaboración: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

Muestra

En estadística, una muestra es un subconjunto de casos o individuos de una población estadística.

Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma. Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo. En tales casos, puede obtenerse una información similar a la de un estudio

exhaustivo con mayor rapidez y menor coste (véanse las ventajas de la elección de una muestra, más abajo).

Por otra parte, en ocasiones, el muestreo puede ser más exacto que el estudio de toda la población porque el manejo de un menor número de datos provoca también menos errores en su manipulación. En cualquier caso, el conjunto de individuos de la muestra son los sujetos realmente estudiados.

El número de sujetos que componen la muestra suele ser bastante inferior a la población total, aunque suficiente grande como para que la estimación de los parámetros determinados tenga un nivel de confianza adecuado. Para que el tamaño de la muestra sea idóneo es preciso recurrir a su cálculo. (WIKIPEDIA, 2014)

A la población los Abogados en libre ejercicio del cantón Ambato, son 2000, se desarrollará la siguiente fórmula:

Para calcular el tamaño de la muestra suele utilizarse la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Datos:

n = el tamaño de la muestra.

N = tamaño de la población.

σ = Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de 0,5.

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a 1,96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza equivale 2,58, valor que queda a criterio del investigador.

e = Límite aceptable de error muestra que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor que varía entre el 1% (0,01) y 9% (0,09), valor que queda a

criterio del encuestador.

MUESTRA 1

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$
$$n = \frac{(2000)(0.5)^2(1.96)^2}{(2000-1)(0.05)^2 + (0.5)^2(1.96)^2}$$
$$n = \frac{(2000)(0.25)(3.8416)}{(1999)(0.0025) + (0.25)(3.8416)}$$
$$n = \frac{1920.80}{4.9975 + 0.9604}$$
$$n = \frac{1920.80}{5.9579}$$
$$n = 322.395$$
$$n = 322$$

A la población del cantón Ambato, perteneciente a la provincia de Tungurahua, son 178.538, se desarrollará la siguiente fórmula:

Para calcular el tamaño de la muestra suele utilizarse la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Datos:

n = el tamaño de la muestra.

N = tamaño de la población.

σ = Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de 0,5.

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a 1,96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza equivale 2,58, valor que queda a

criterio del investigador.

e = Límite aceptable de error muestra que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor que varía entre el 1% (0,01) y 9% (0,09), valor que queda a criterio del encuestador.

MUESTRA 2

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N - 1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

$$n = \frac{(178\ 538)(0.5)^2(1.96)^2}{(178\ 538 - 1)(0.05)^2 + (0.5)^2(1.96)^2}$$

$$n = \frac{(178\ 538)(0.25)(3.8416)}{(178\ 537)(0.0025) + (0.25)(3.8416)}$$

$$n = \frac{171476,8952}{446.3425 + 0.9604}$$

$$n = \frac{171476.8952}{447.3029}$$

$$n = 383.357$$

$$n = 383$$

Unidades de observación	Población	Muestra
Abogados en libre ejercicio del cantón Ambato	2000	322
Población del cantón Ambato	178.538	383
TOTAL	13.170	705

Tabla No. 4 Muestra

Fuentes: Investigadora

Elaboración: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE: La tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato.

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
<p>Es el acto de una o varias personas, de mantener en su poder sin autorización legal o receta médica una cantidad cualesquiera de los estupefacientes que controla la ley, sea en sus ropas o valijas, o en su domicilio, oficina de trabajo u otros locales, bajo su orden o responsabilidad.(Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, 2010).</p> <p>Sustancias estupefacientes tiene un efecto sobre la actividad cerebral a nivel del sistema nervioso central. El alcohol, el tabaco, la cafeína o el cannabis, son ejemplos de algunos famosos psicotrópica "naturales" Salud CCM.</p>	<p>Legalidad</p> <p>Sustancias estupefacientes</p> <p>Las sanciones</p>	<p>La aplicabilidad de este principio hace posible un proceso de la naturaleza que fuere, especialmente el proceso penal, donde sea justo, legal y apegado al debido proceso como también a la protección de los derechos del ciudadano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Heroína <ul style="list-style-type: none"> • Pasta base de cocaína • Clorhidrato de cocaína • Marihuana <p>Toda persona que directa o indirectamente produzca consuma fabrique sustancias estupefacientes según lo establecido desde el Art. 219 al 228.</p>	<p>¿Considera que se cumple el debido proceso en los casos de sustancias estupefacientes?</p> <p>¿Conoce los efectos del consumo de sustancias estupefacientes?</p> <p>¿Conoce usted cuál es la cantidad que se puede portar para el uso personal?</p> <p>¿Conoce usted las sanciones por uso de sustancias estupefacientes?</p>	<p>Encuesta Cuestionario</p>

Cuadro No. 1 Operacionalización de la Variable Independiente

Fuentes: Capítulo II

Elaboración: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

VARIABLE DEPENDIENTE: La aplicabilidad de la Ley en la Unidad Judicial de Garantías Penales de Tungurahua.

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
<p>La aplicación de la ley se ha de respaldar en la doctrina, como enseña Savigny, ha de estar contenida en su justo sentido gramatical, lógico, histórico y sistemático. Otro letrado Plutarco manifestó, “La principal ventaja de la justicia de la Buena Fe, es hacer inútil la fuerza”, aunque con nuestra administración de justicia hay que recurrir a la fuerza para que impere la justicia.</p> <p>La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL</p>	<p>Ley</p> <p>Tutela Judicial</p> <p>Función Judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Código Orgánico Integral Penal • Ley orgánica de prevención integral del fenómeno Socio - económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. <p>Tratándose de los procesos penales, y en especial interés, en los casos de delitos por tenencia de sustancias estupefacientes, es de suma importancia que tales procesos sean cumplidos con estricta observancia de los principios tutelados por la Constitución y demás leyes para su plena legalidad, validez y eficacia probatoria</p> <p>El objetivo de la Función Judicial es entregar un servicio eficiente a la ciudadanía, con una nueva infraestructura y un nuevo modelo de gestión.</p>	<p>¿Considera que las sentencias se apegan a la constitución y la ley e impera la justicia?</p> <p>¿Considera usted que se aplica la ley y los principios procesales con respecto a sustancias estupefacientes?</p> <p>¿Cree usted que La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, cumplen su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva?</p> <p>¿Conoce usted sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes en la Unidad de Garantías Penales, considera que han sido debidamente sustanciadas?</p>	<p>Encuesta Cuestionario</p>

Cuadro No. 2 Operacionalización de la Variable Dependiente

Elaboración: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Pasos previos a la recolección de datos

- ❖ Acudir a la Unidad Judicial de Garantías Penales con sede en la ciudad de Ambato, a recolectar la información para poder observar la aplicación que se le está dando a la normativa esto con los abogados de libre ejercicio que realizan sus trámites ahí.
- ❖ Acudir a la Unidad Judicial de Garantías Penales con sede en la ciudad de Ambato, con el objeto de dialogar con los funcionarios públicos para conocer los problemas que se dan en la de aplicación de la normativa sobre nuestra investigación.
- ❖ Además de establecer un acuerdo con las autoridades para en lo posterior acudir y poder observar los procedimientos que se realizan en casos de tenencia de Sustancias Estupefacientes.

Recolección de datos

- ❖ Para proceder a la recolección de datos se aplicarán la técnica de la encuesta, y a su vez su instrumento correspondiente como es el cuestionario, para esto se les dará previamente tanto a los Abogados, como a la población de Ambato.

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- Una vez que se hayan realizado las encuestas se procederá a realizar la respectiva tabulación y consecuentemente el análisis e interpretación de datos lo que nos llevará a comprobar la hipótesis, y llegar a las conclusiones correspondientes del presente trabajo de investigación.

Los datos recogidos se transformarán siguiendo ciertos procedimientos:

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables.
- Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis).

- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Resulta de manera importante para proceder con el desarrollo de esa investigación, justificar la información que ha sido recolectada hasta el momento en cuanto al tema “LA TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA EL CONSUMO INMEDIATO Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE TUNGURAHUA”, por el motivo que toda esta información reconocerá a la comprobación de las hipótesis que se ha planteado validar el modelo teórico propuesto en el capítulo anterior.

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones

Estructura de la Encuesta

Encuesta

Es un estudio observacional en el cual la investigadora busca recabar información mediante un cuestionario prediseñado, y no modifica el entorno ni controla el proceso que está en observación. Los datos se obtienen a partir de la ejecución de un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio. La investigadora debe seleccionar las preguntas más convenientes para respaldar las variables de estudio.

La encuesta será aplicada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua a las siguientes personas:

- Abogados en libre ejercicio inscritos en el foro de abogados del Consejo de la Judicatura de Tungurahua.
- Población del cantón Ambato provincia de Tungurahua

Validez y Confiabilidad

En la presente investigación se extrajo la muestra de la población la misma que es: $n = 322$ población abogados registrados en la Judicatura en la provincia de Tungurahua

Además en la investigación se extrajo la muestra de la población la misma que es: $n = 383$ población de cantón Ambato, proveniente a la provincia de Tungurahua.

Análisis de Resultados e Interpretación de Resultados de la Encuesta validada a los profesionales en libre ejercicio registrados en el Consejo de la Judicatura de Tungurahua se procedió con el desarrollo de la encuesta la misma que ha sido dirigida a la población del cantón Ambato

Objetivo: Evaluar de qué manera incide la falta de aplicación de la ley en los casos de tenencia de sustancias estupefacientes en Unidad Judicial de Garantías Penales de Tungurahua.

Pregunta N° 1.

1. ¿Considera que se cumple el debido proceso en los casos de sustancias estupefacientes?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	100	31%
No	222	69%
Totales	322	100%

Tabla No. 5 Pregunta N° 1

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

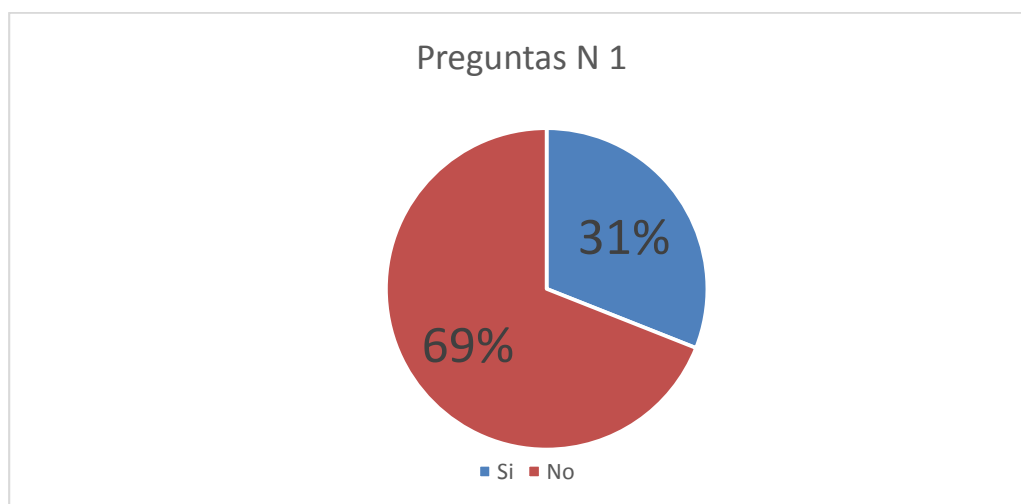


Gráfico No. 5 Pregunta N° 1

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas considera que se cumple el debido proceso en los casos de sustancias estupefacientes es 322 abogados en libre ejercicio profesional correspondiente al 100%, el 31 %, esto es 100 considera que si se cumple el debido proceso en los casos de sustancias estupefacientes; mientras que el 69%, de ellos, 222 considera que no se cumple el debido proceso en los casos de sustancias estupefacientes

Interpretación de Datos

Se concluye que no se cumple el debido proceso en los casos de sustancias estupefacientes, por falta de aplicación debida de la norma legal por parte de los Jueces de la Unidad de Garantías Penales con sede en la ciudad de Ambato.

Pregunta N° 2.

2. ¿Conoce los efectos del consumo de sustancias estupefacientes?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	224	70%
No	98	30%
Totales	322	100%

Tabla No. 6 Pregunta N° 2

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

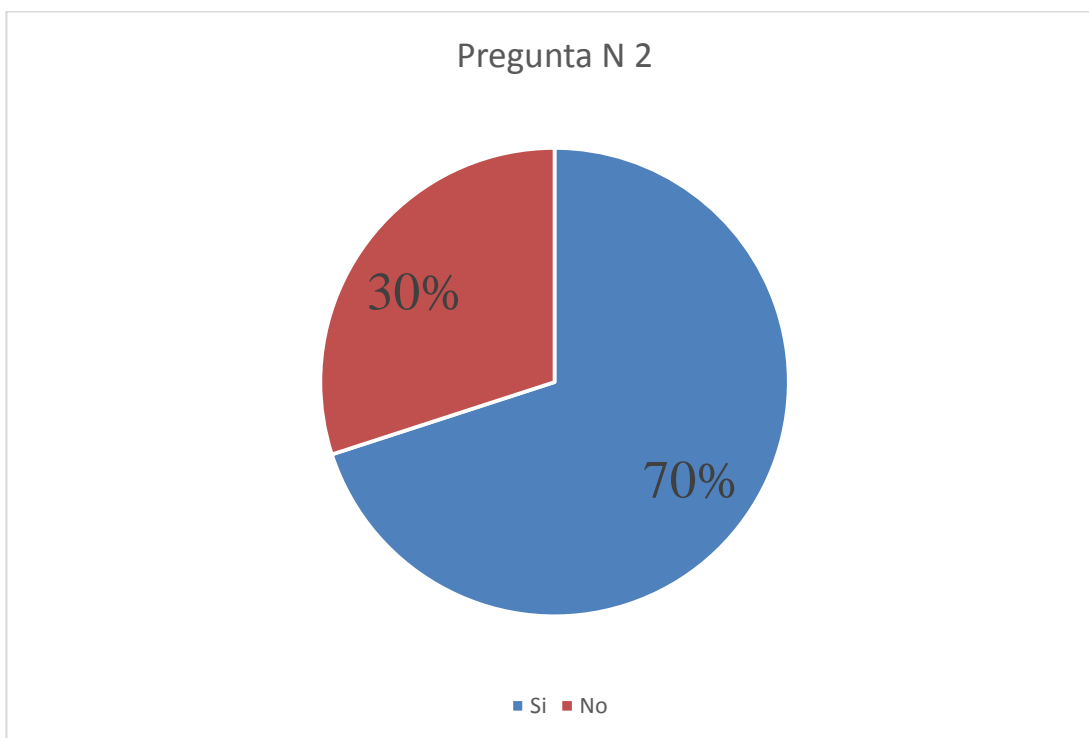


Gráfico No. 6 Pregunta N° 2

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto del conocimiento de los efectos del consumo de sustancias estupefacientes, esto es 322 abogados en libre ejercicio profesional correspondiente al 100%, el 70 %, esto es 224 si conoce los efectos del consumo de sustancias estupefacientes; mientras que el 30%, de ellos, 98 no conoce los efectos del consumo de sustancias estupefacientes.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría conoce los efectos del consumo de sustancias estupefacientes, y muy a pesar de ello poco o nada se ha realizado para cambiar esta forma de vida, que ha venido a ocasionar una serie de problemas e inconvenientes a familias enteras de la sociedad ecuatoriana.

Pregunta N° 3.

3. ¿Conoce usted cuál es la cantidad que se puede portar para el uso personal?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	282	88%
No	40	12%
Totales	322	100%

Tabla No. 7 Pregunta N° 3

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

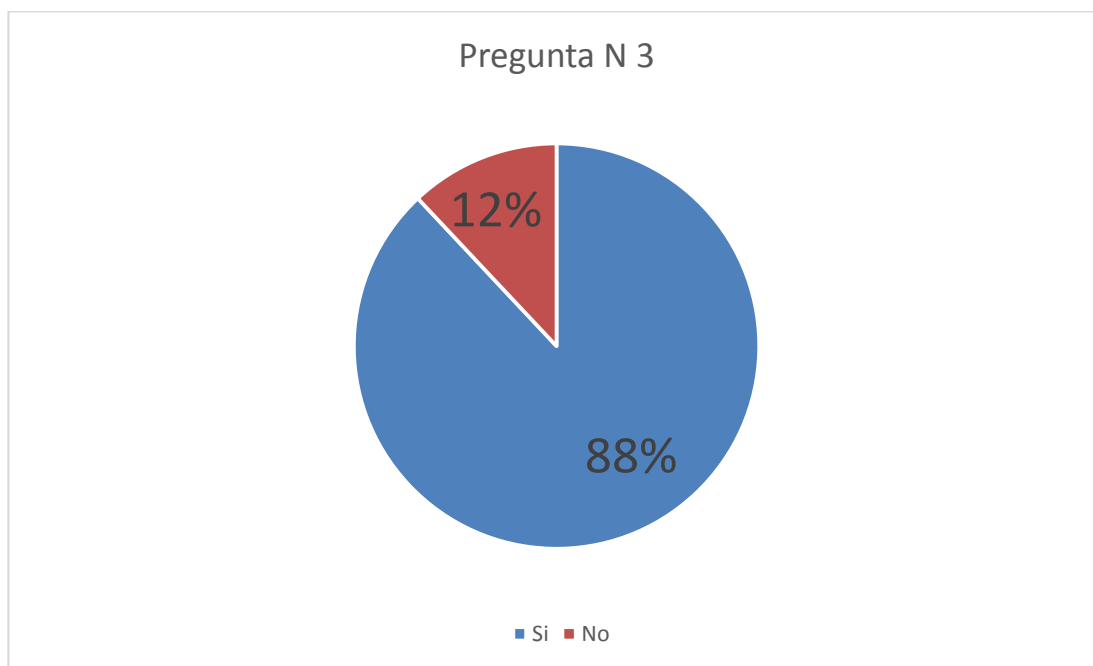


Gráfico No. 7 Pregunta N° 3

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto de si conoce usted cuál es la cantidad que se puede portar para el uso personal 322 abogados en libre ejercicio profesional correspondiente al 100%, el 88 %, esto es 282 consideran que si conoce cuál es la cantidad que se puede portar para el uso personal; mientras que el 12%, de ellos, 40 consideran que no conocen cual es la cantidad que se puede portar para el uso personal.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de abogados en libre ejercicio profesional, encuestados conocen cuál es la cantidad que se puede portar para el uso personal, lamentablemente la ciudadanía hace caso omiso de esta medida y porta más allá de lo permitido y por ello se ven involucrados en serios problemas con la ley.

Pregunta N° 4.

4. ¿Conoce usted las sanciones por uso de sustancias estupefacientes?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	280	87%
No	42	13%
Totales	322	100%

Tabla No. 8 Pregunta N° 4

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

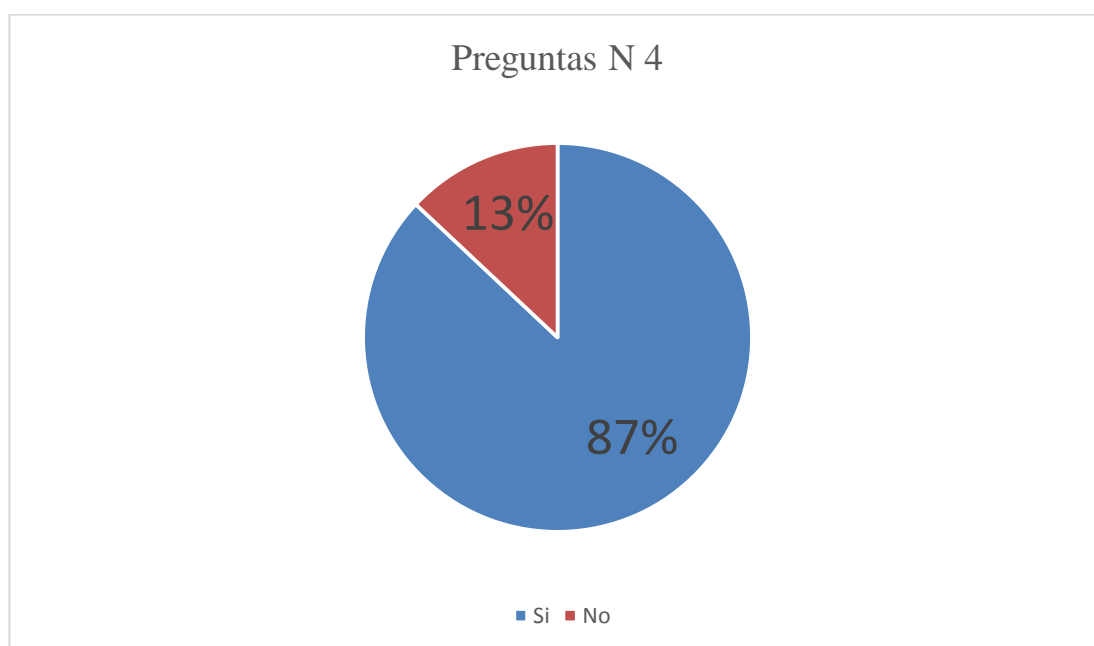


Gráfico No. 8 Pregunta N° 4

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto del conocimiento de las sanciones por uso de sustancias estupefacientes, esto es 322 abogados en libre ejercicio profesional correspondiente al 100%, el 87 %, esto es 280 consideran que si tienen conocimiento de las sanciones por uso de sustancias estupefacientes; mientras que el 13%, de ellos, 42 consideran que no conocen las sanciones por uso de sustancias estupefacientes.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de abogados encuestados conocen las sanciones por uso de sustancias estupefacientes, pero esto no ha servido para disminuir el uso de consumidores de las diferentes drogas, tanto en la ciudad de Ambato, como en la Provincia de Tungurahua y en todo el Ecuador, porque a diario se observa en las noticias televisivas, de radio, de prensa, la cantidad de gente que es apresada por la policía nacional por el uso de drogas.

Pregunta N° 5.

5. ¿Considera que las sentencias se apegan a la Constitución y la ley, e impera la justicia?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	60	19%
No	262	81%
Totales	322	100%

Tabla No. 9 Pregunta N° 5

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

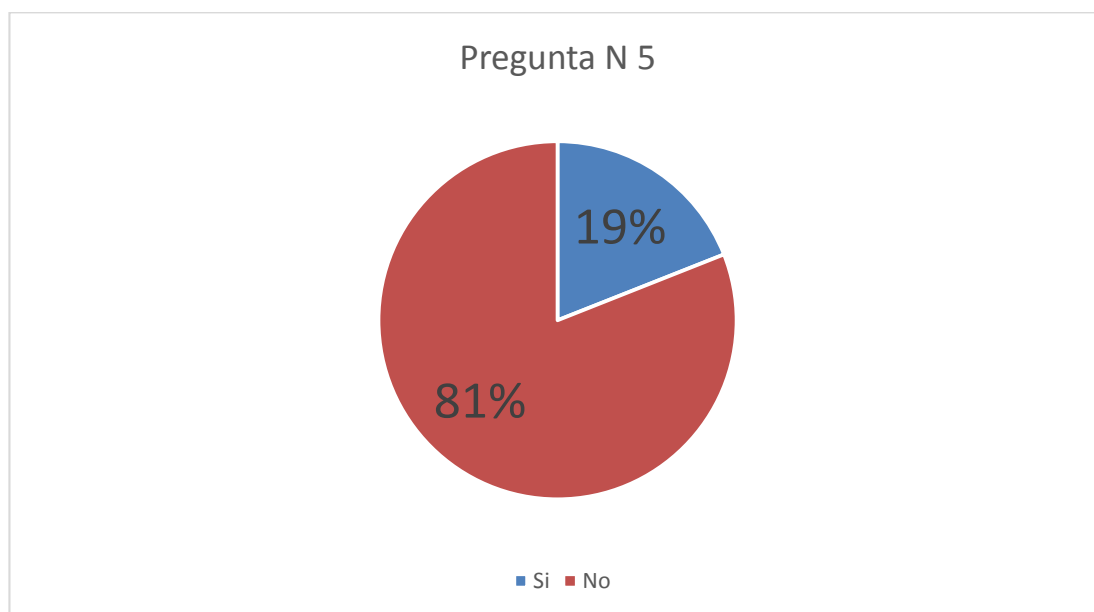


Gráfico No. 9 Pregunta N° 5

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto considerar que las sentencias se apegan a la Constitución y la ley, e impera la justicia 322 abogados en libre ejercicio profesional correspondiente al 100%, el 19 %, esto es 60 consideran que las sentencias si se apegan a la Constitución y la ley, e impera la justicia; mientras que el 81%, de ellos, 262 consideran que las sentencias no se apegan a la Constitución y la ley, e impera la justicia.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de abogados encuestados Considera que las sentencias no se apegan a la Constitución y la ley, y por lo tanto no impera la justicia, demostrándose de esta manera la inconformidad por parte de los abogados sobre la temática planteada.

Pregunta N° 6.

6. ¿Considera usted que se aplica la ley y los principios procesales con respecto a sustancias estupefacientes?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	82	25%
No	240	75%
5Totales	322	100%

Tabla No. 10 Pregunta N° 6

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

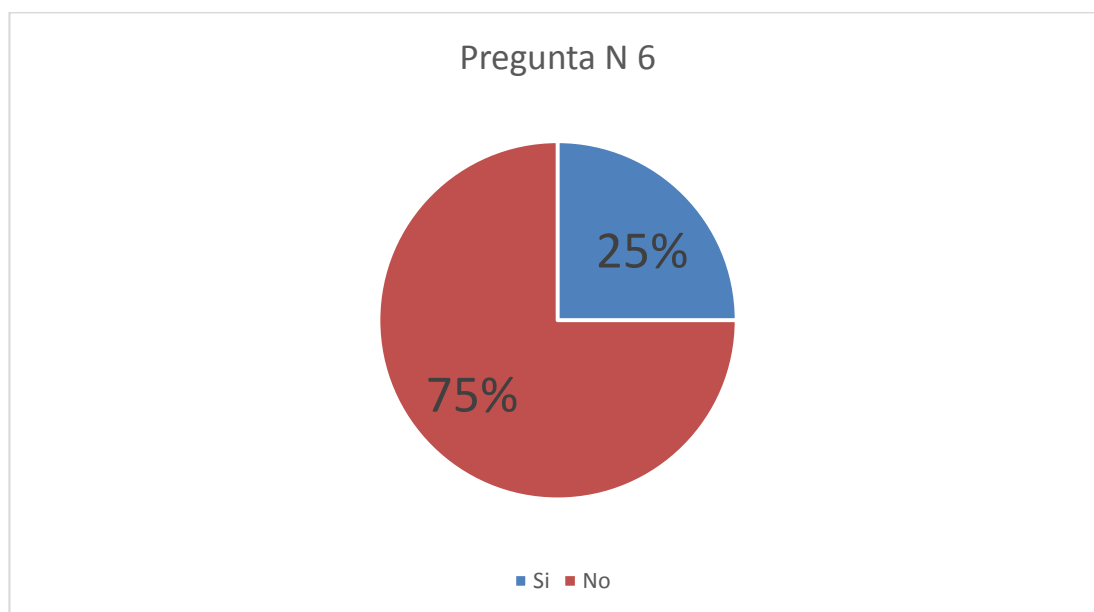


Gráfico No. 10 Pregunta N° 6

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto de considera usted que se aplica la ley y los principios procesales con respecto a sustancias estupefacientes, esto es 322 abogados en libre ejercicio profesional correspondiente al 100%, el 25 %, esto es 82, consideran que si se aplica la ley, y el 75%, de ellos, 240 considera que no se aplica la ley y los principios procesal con respecto a sustancias estupefacientes.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de abogados encuestados consideran que si se aplica la ley y los principios procesales con respecto a sustancias estupefacientes, esto es que se lleva el debido proceso, por lo que esto no constituye un problema o inconveniente.

Pregunta N° 7.

7. ¿Cree usted que la Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, cumplen su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	125	39%
No	197	61%
Totales	322	100%

Tabla No. 11 Pregunta N° 7

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

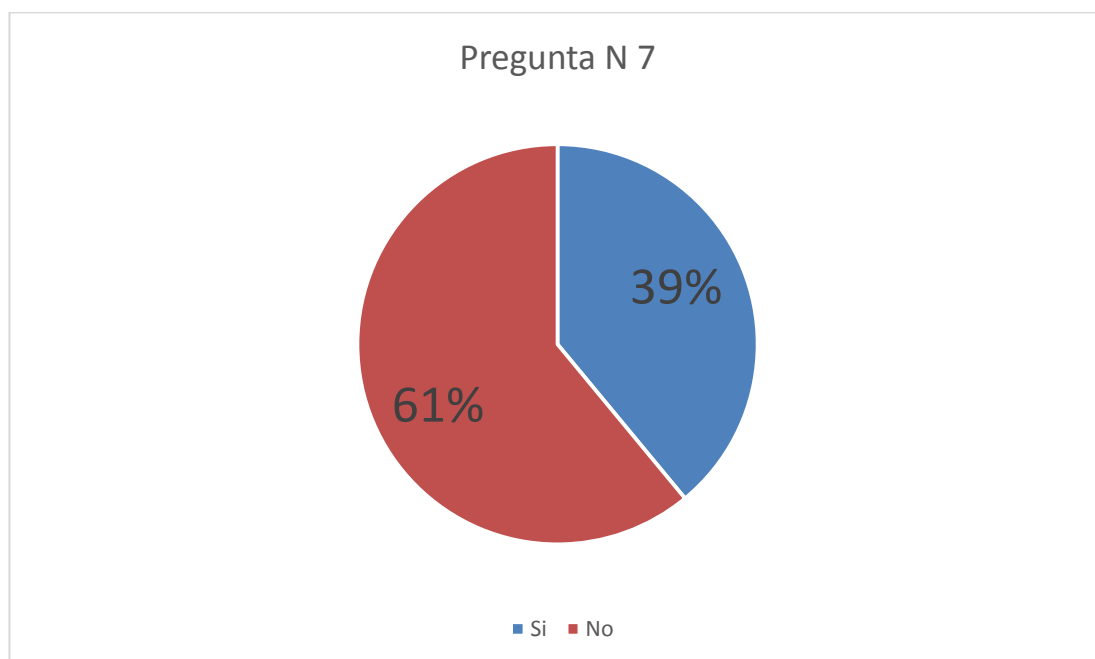


Gráfico No. 11 Pregunta N° 7

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto si cree usted que la Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, cumplen su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de las medidas cautelares de tipo reales, esto es 322 abogados en libre ejercicio profesional correspondiente al 100%, el 39 %, esto es 125 cree que la Función Judicial, por intermedio de las juezas y

jueces, si cumplen su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva; mientras que el 61%, de ellos, 197 creen que la Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, no cumplen su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de abogados encuestados creen que la Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, no cumplen con su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva, al observar esto se presenta el problema planteado de que no se está respetando los derechos, las garantías de los sujetos procesales.

Pregunta N° 8.

8. ¿Conoce usted sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes en la Unidad de Garantías Penales considera que han sido debidamente sustanciadas?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	105	41%
No	190	59%
Totales	322	100%

Tabla No. 12 Pregunta N° 8

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

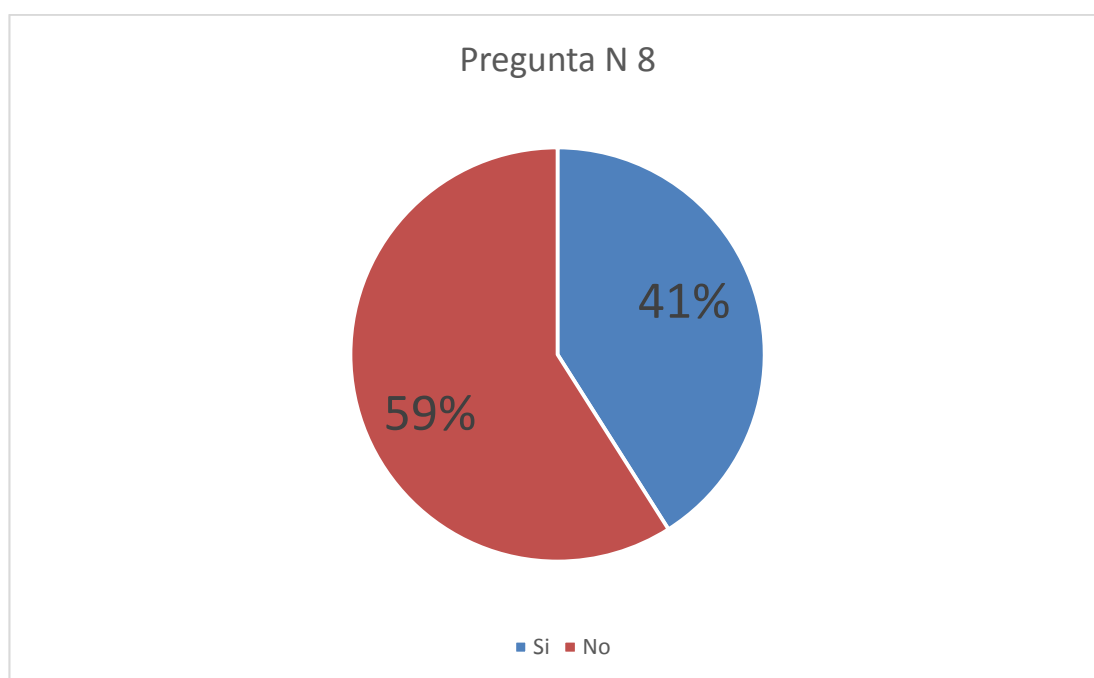


Gráfico No. 12 Pregunta N°8

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto del conocimiento de sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes en la Unidad de Garantías Penales considera que han sido debidamente sustanciadas, esto es 322 abogados en libre ejercicio profesional correspondiente al 100%, el 41 %, esto es 105

conoce usted sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes en la Unidad de Garantías Penales, si considera que han sido debidamente sustanciadas; mientras que el 59%, de ellos, 190, conoce usted sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes en la Unidad de Garantías Penales no considera que han sido debidamente sustanciadas.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de abogados conocen sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes, en la Unidad de Garantías Penales que no han sido debidamente sustanciadas, por lo que falta inclusive motivación en las mismas que violan lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, sobre la motivación de las sentencias.

Pregunta N° 1.

1. ¿Considera que se cumple el debido proceso en los casos de sustancias estupefacientes?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	60	16%
No	323	84%
Totales	383	100%

Tabla No. 13 Pregunta N° 1

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

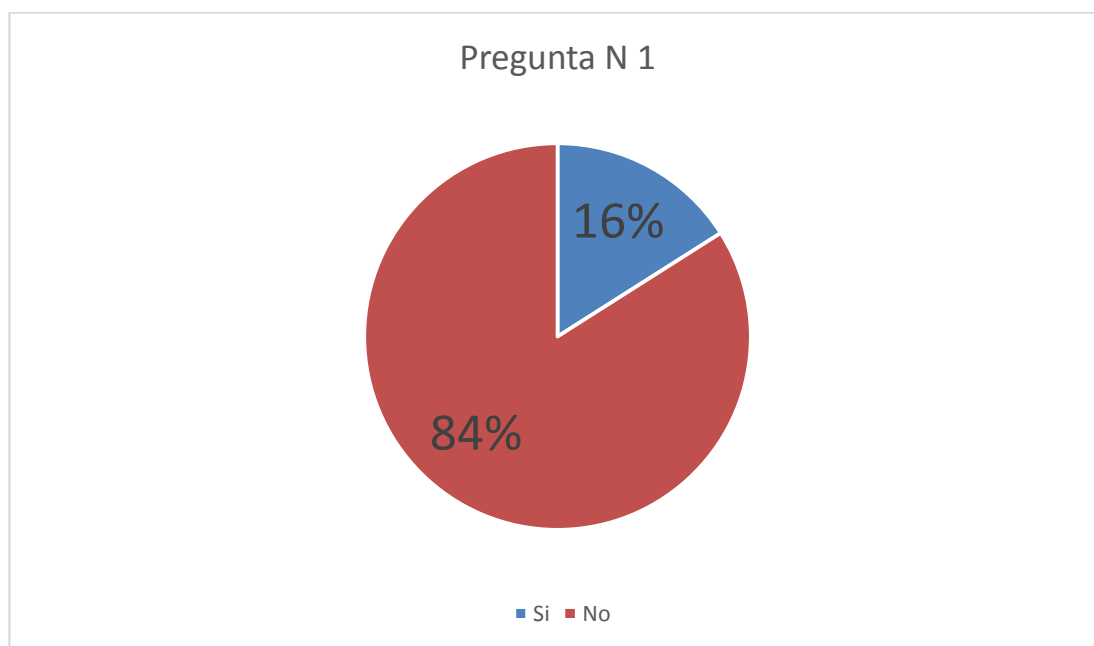


Gráfico No. 13 Pregunta N° 1

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas considera que se cumple el debido proceso en los casos de sustancias estupefacientes es 383 ciudadanos del cantón Ambato, correspondiente al 100%, el 16 %, esto es 60 considera que si se cumple el debido proceso en los casos de sustancias estupefacientes; mientras que el 84%, de ellos, 323 considera que no se cumple el debido proceso en los casos de

sustancias estupefacientes.

Interpretación de Datos

Se considera que no se cumple el debido proceso en los casos de sustancias estupefacientes, por lo que es hora de hacer algo, para cambiar esta realidad que se la esta viviendo día a día, para mejorar y evitar que siga ocurriendo esto, para que la ciudadanía tenga plena confianza en el sistema judicial.

Pregunta N° 2.

2. ¿Conoce los efectos del consumo de sustancias estupefacientes?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	120	31%
No	263	69%
Totales	383	100%

Tabla No. 14 Pregunta N° 2

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

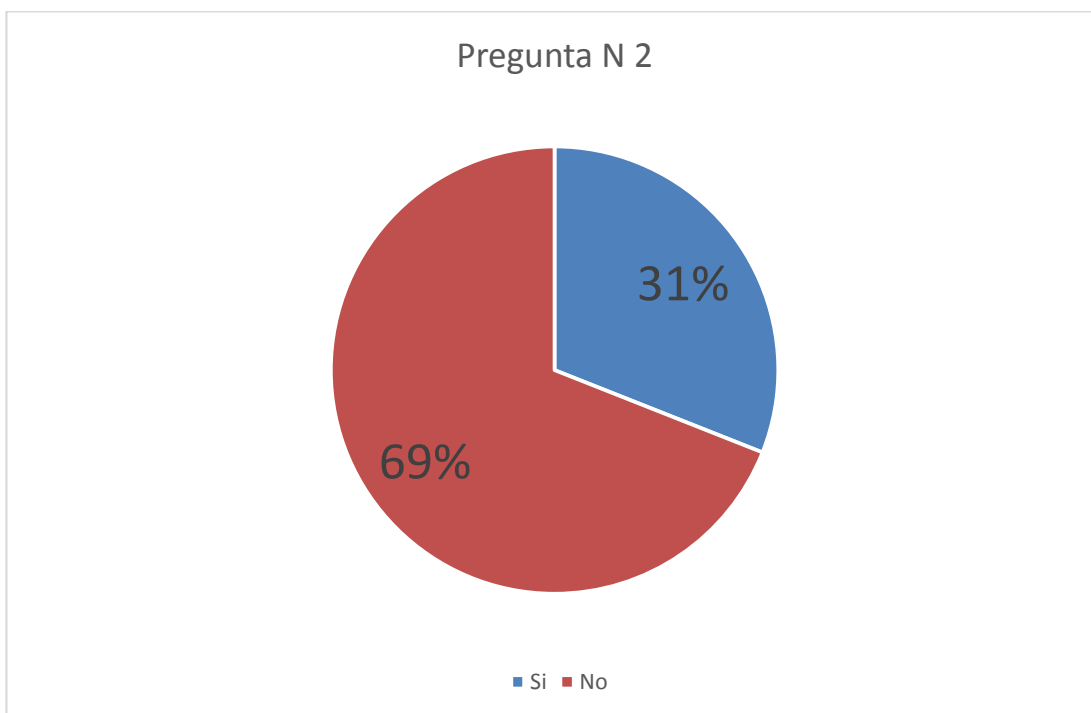


Gráfico No. 14 Pregunta N° 2

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto del conocimiento de los efectos del consumo de sustancias estupefacientes, esto es 383 ciudadanos del cantón Ambato, correspondiente al 100%, el 31 %, esto es 120 si conocen los efectos del consumo de sustancias estupefacientes; mientras que el 69%, de ellos, 263 no conocen los efectos del consumo de sustancias estupefacientes.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de ciudadanos del cantón Ambato, conocen los efectos del consumo de sustancias estupefacientes, como se puede observar a pesar de que es algo cotidiano y conocido por la ciudadanía poco o nada se ha hecho para tratar de cambiar esta realidad que hace mucho daño a la ciudadanía, porque cada vez la edad en la que empiezan a consumir sustancias estupefacientes es más temprana.

Pregunta N° 3.

3. ¿Conoce usted cuál es la cantidad que se puede portar para el uso personal?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	40	11%
No	343	89%
Totales	383	100%

Tabla No. 15 Pregunta N° 3

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

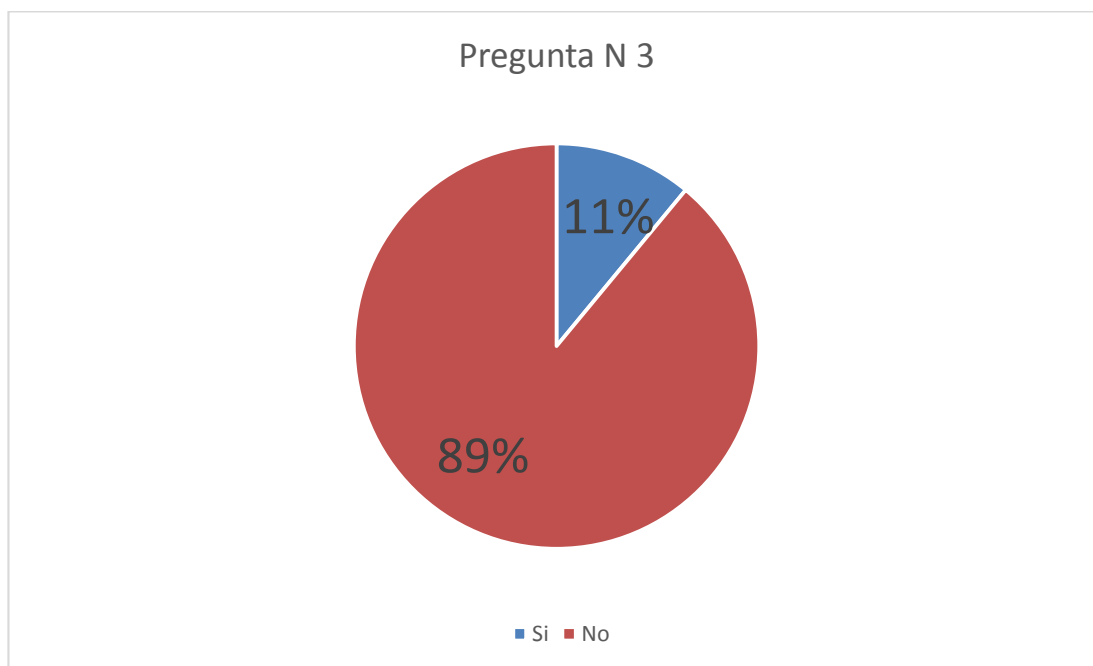


Gráfico No. 15 Pregunta N° 3

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto de si conoce usted cuál es la cantidad que se puede portar para el uso personal 383 ciudadanos del cantón Ambato, correspondiente al 100%, el 11 %, esto es 40 consideran que si conocen cual es la cantidad que se puede portar para el uso personal; mientras que el 89%, de ellos, 343 consideran que no conocen cual es la cantidad que se puede portar para el uso personal.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de ciudadanos encuestados del cantón Ambato, conocen cuál es la cantidad que se puede portar para el uso personal, por cuanto últimamente se ha dado una gran difusión de la cantidad que se puede portar, así como cuales son las cantidades que constituyen delito.

Pregunta N°-4.

4. ¿Conoce usted las sanciones por uso de sustancias estupefacientes?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	81	21%
No	302	79%
Totales	383	100%

Tabla No. 16 Pregunta N° 4

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

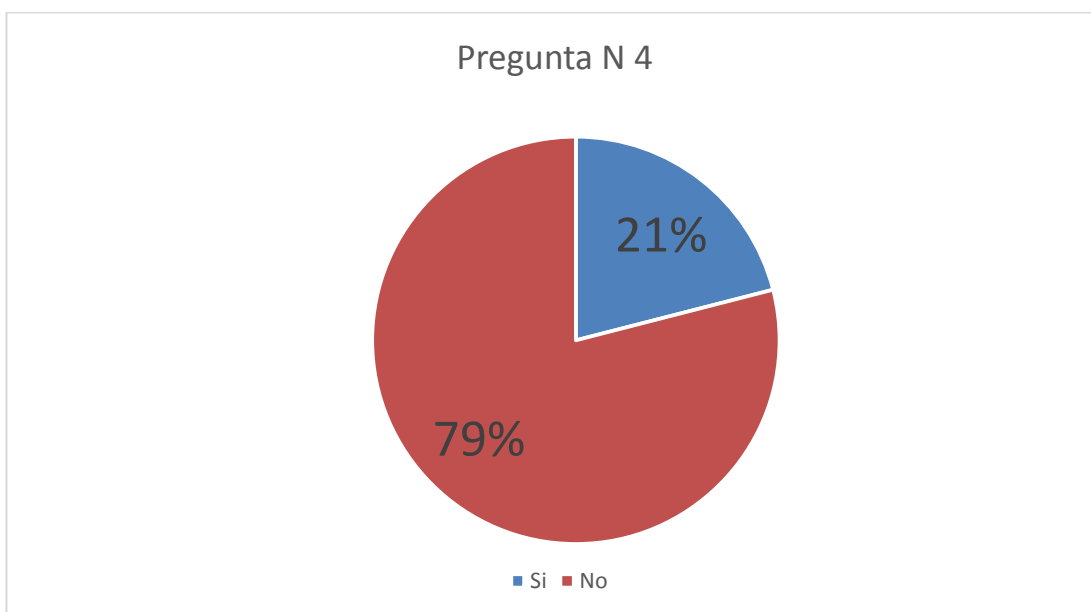


Gráfico No. 16 Pregunta N° 4

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto del conocimiento de las sanciones por uso de sustancias estupefacientes, esto es 383 ciudadanos del cantón Ambato, correspondiente al 100%, el 21 %, esto es 81 consideran que si tienen conocimiento de las sanciones por uso de sustancias estupefacientes; mientras que el 79%, de ellos, 302 consideran que no conocen las sanciones por uso de sustancias estupefacientes.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de ciudadanos encuestados del cantón Ambato, conocen las sanciones por uso de sustancias estupefacientes, a pesar de ello se ve a nivel nacional que el consumo de sustancias estupefacientes va en aumento, en cantidades que anteriormente era imposible creer que se iba a dar, por lo que debe ser política del Estado, realizar todos los esfuerzos necesarios, para disminuir el consumo, por cuanto pensar en erradicarlo, sería algo casi imposible de conseguir.

Pregunta N° 5.

5. ¿Considera que las sentencias se apegan a la Constitución y la ley, e impera la justicia?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	60	16%
No	323	84%
Totales	383	100%

Tabla No. 17 Pregunta N° 5

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

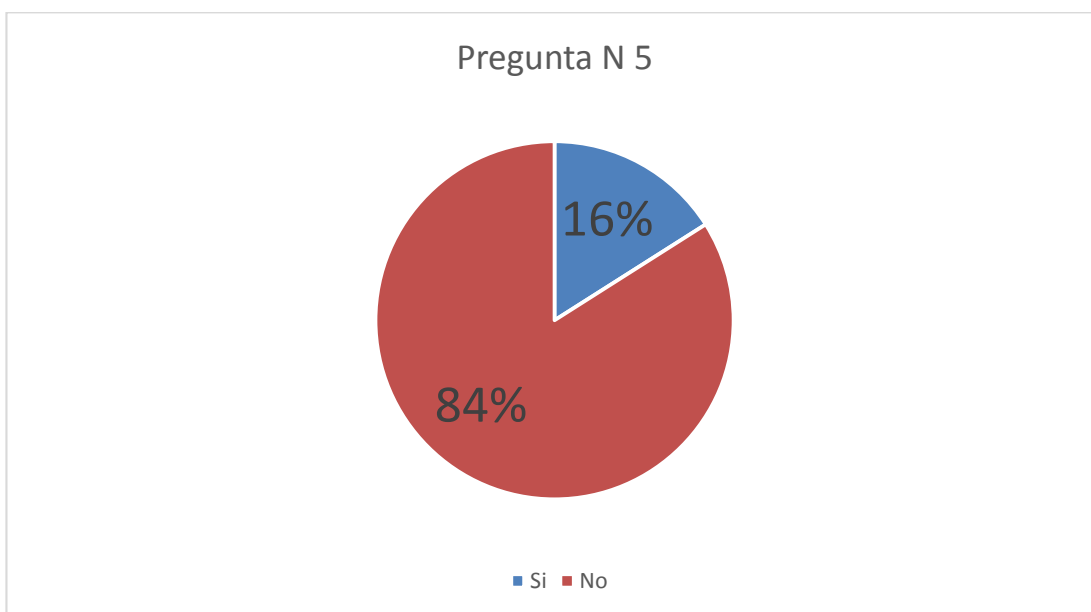


Gráfico No. 17 Pregunta N° 5

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto a considerar si las sentencias se apegan a la Constitución y la ley, e impera la justicia 383 ciudadanos del cantón Ambato, correspondiente al 100%, el 16 %, esto es 60 consideran que las sentencias si se apegan a la Constitución y la ley, e impera la justicia; mientras que el 84%, de ellos, 323 consideran que las sentencias no se apegan a la Constitución y la ley, e impera la justicia.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de ciudadanos encuestados del cantón Ambato, consideran que las sentencias no se apegan a la Constitución y la ley, e impera la justicia, al suceder esto, hay que empezar a presentar reformas para que las sentencias cumplan con lo que establece la Constitución.

Pregunta N° 6.

6. ¿Considera usted que se aplica la ley y los principios procesales con respecto a sustancias estupefacientes?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	98	26%
No	285	74%
Totales	383	100%

Tabla No. 18 Pregunta N° 6

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

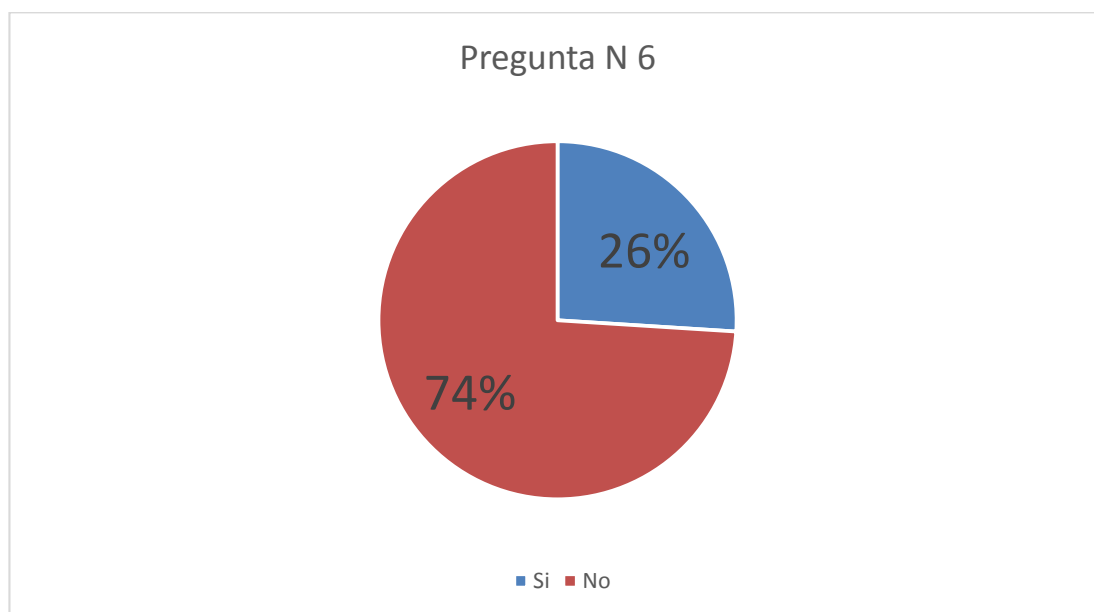


Gráfico No. 18 Pregunta N° 6

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto de Considera usted que se aplica la ley y los principios procesales con respecto a sustancias estupefacientes, esto es 383 ciudadanos del cantón Ambato correspondiente al 100%, el 26 %, esto es 98 consideran que si se aplica la ley y los principios procesales con respecto a sustancias estupefacientes el 74%, de ellos, 285 consideran que no se aplica la ley y los principios procesales con respecto a sustancias estupefacientes.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de ciudadanos encuestados del cantón Ambato, consideran que si se aplica la ley y los principios procesales con respecto a sustancias estupefacientes, esto sirve para tener confianza en el sistema judicial y en los operadores de justicia.

Pregunta N° 7.

7. ¿Cree usted que la Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, cumplen su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	182	48%
No	201	52%
Totales	383	100%

Tabla No. 19 Pregunta N° 7

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

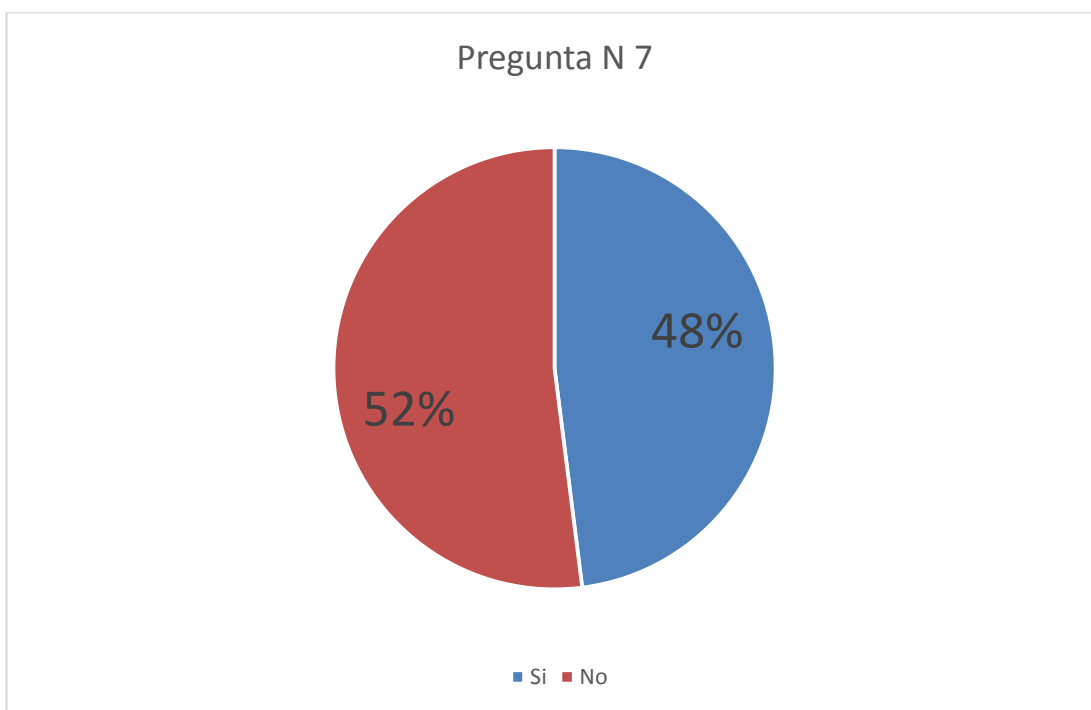


Gráfico No. 19 Pregunta N° 7

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto si cree usted que la Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, cumplen su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva, esto es 383 ciudadanos del cantón Ambato, correspondiente al 100%, el 48 %, esto es 182 cree que la Función

Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, si cumplen su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva; mientras que el 52%, de ellos, 201 creen que la Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, no cumplen su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de ciudadanos encuestados del cantón Ambato, creen que la Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, no cumplen su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva, si esto lo considera la mayoría de ciudadanos, se deberá realizar o hacer algo para cambiar esta forma de pensar de la ciudadanía, a través de un cambio radical en la administración y en los operadores de justicia..

Pregunta N° 8.

8. ¿Conoce usted sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes en la Unidad de Garantías Penales, considera que han sido debidamente sustanciadas?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	103	27%
No	280	73%
Totales	383	100%

Tabla No. 20 Pregunta N° 8

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo

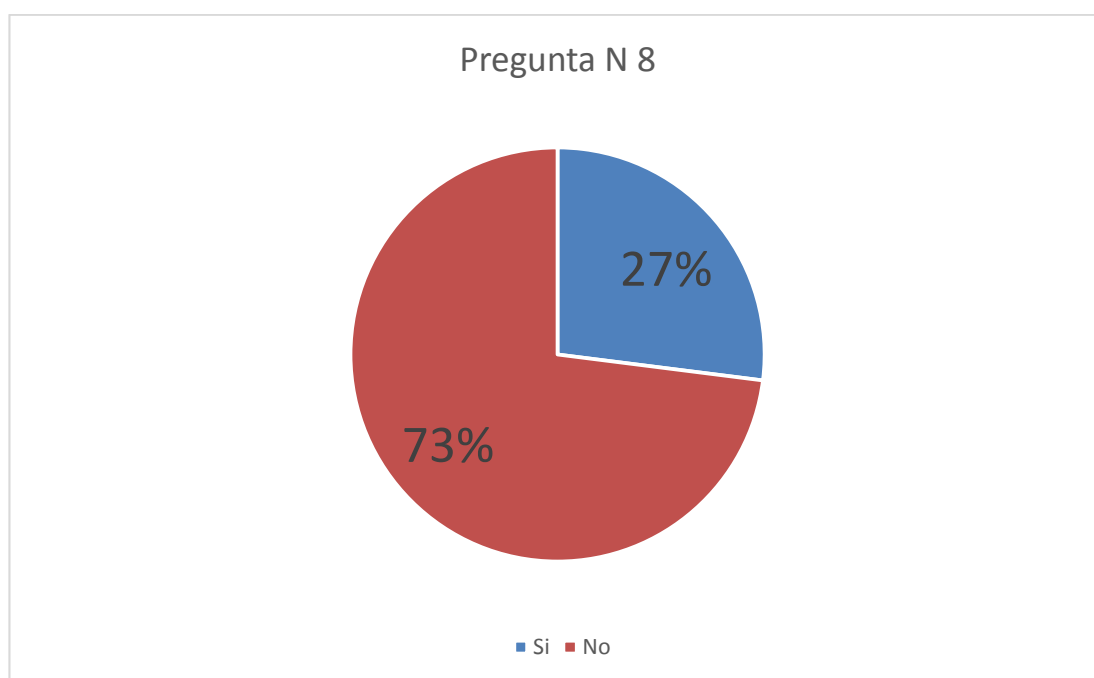


Gráfico No. 20 Pregunta N° 8

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Catty Valeria Villareal Barrionuevo.

Análisis de los Resultados

Examinando los resultados obtenidos de las encuestas, respecto del conocimiento de sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes en la Unidad de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, consideran que han sido debidamente sustanciadas, esto es 383 ciudadanos del cantón Ambato correspondiente al 100%, el

27 %, esto es 103 no conocen sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes en la Unidad de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, considera que han sido debidamente sustanciadas; mientras que el 73%, de ellos, 280 conocen sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes en la Unidad de Garantías Penales considera que han sido debidamente sustanciadas.

Interpretación de Datos

Se concluye que la mayoría de ciudadanos del cantón Ambato no conocen sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes en la Unidad de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, y consideran que no han sido debidamente sustanciadas, por lo que algo está fallando en la administración de Justicia.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En virtud de que el presente problema es social, considerando que muchos investigadores en ciencias sociales prefieren asegurar la validez cualitativa; para la comprobación de la hipótesis se ha tomado como referencia lo expuesto por Saenz, 2012, quien afirma: “La hipótesis de la investigación puede ser probada desde diversos enfoques, siendo el enfoque cualitativo el más cercano en la comprensión del objeto de estudio por que busca aproximaciones a la realidad de forma creativa y flexible”. (Pág. 88)

Las preguntas que se han tomado como referencia para verificar la hipótesis se han resumido mediante el siguiente cuadro:

Ciudadanos del Cantón Ambato

Pregunta N° 2	Total	Porcentaje
Si	120	31 %
No	263	69 %
TOTAL	383	100%
Pregunta N° 4	Total	Porcentaje
Si	81	21 %
No	302	79 %
TOTAL	383	100%
Pregunta N° 6	Total	Porcentaje
Si	98	26 %
No	285	74%
TOTAL	383	100%
Pregunta N° 8	Total	Porcentaje
Si	103	27 %
No	280	73%
TOTAL	383	100%

Cuadro No. 3 Verificación de Hipótesis

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

Abogados en libre ejercicio

Pregunta N° 2	Total	Porcentaje
Si	224	70 %
No	98	30 %
TOTAL	322	100%
Pregunta N° 4	Total	Porcentaje
Si	280	87 %
No	42	13 %
TOTAL	322	100%
Pregunta N° 6	Total	Porcentaje
Si	82	25 %
No	240	75%
TOTAL	322	100%
Pregunta N° 8	Total	Porcentaje
Si	105	41 %
No	190	59%
TOTAL	322	100%

Cuadro No. 4 Verificación de Hipótesis

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

De los resultados arrojados en las encuestas se desprende que existe un porcentaje alto de la población que no cree que la normativa legal en cuanto a sustancias estupefacientes se aplique de forma igualitaria, ni completa por lo que cree que esta no se aplica como debería.

Además los resultados de la encuesta arrojan que la población conoce cuales son las sanciones que determina la ley por tenencia de sustancias estupefacientes, lamentablemente aunque la población conozca esta normativa, no prevé el riesgo y las consecuencias de su tenencia, uso, venta; y todos los hechos punibles establecidos en la ley.

De las preguntas que han sido motivo de análisis se desprende que la correcta

aplicación de la ley evitaría la inseguridad jurídica al dictar sentencias y aplicar la normativa con sentencias debidamente motivadas, tomando en cuenta agravantes, atenuantes, pruebas de cargo y de descargo.

La mayoría de los encuestados también manifestaron que es un problema socio-económico que afecta a todos los estratos y a cualquier edad, en especial a las más vulnerables como son los niños, adolescentes y jóvenes.

Finalmente es importante acotar que tanto los abogados en libre ejercicio, la población del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua, manifestaron que es primordial aplicar de forma óptima la ley en cuanto a la tenencia de sustancias estupefacientes para llegar así a la correcta e igualitaria aplicación de la ley con sentencias motivadas y respaldadas por la legislación ecuatoriana, para de esta manera restaurar la confianza en el sistema judicial.

Luego del análisis realizado, se rechaza la Hipótesis Nula (H_0) y se acepta la Hipótesis Alternativa (H_1), con lo que se comprueba la hipótesis alternativa de la investigación que dispone: .La inadecuada aplicación de la normativa en la Unidad Judicial de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua incide en los casos de tenencia de sustancias estupefacientes.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme se ha evidenciado durante el transcurso de la investigación, debido a la limitada aplicación constitucional de la ley por tenencia de sustancias estupefacientes, se ha podido llegar a las siguientes conclusiones, mismas que tienen sus respectivas recomendaciones que a continuación señalamos.

Conclusiones

- Se comprobó que existe una limitada motivación en las sentencias dictadas, debido a esto lleva a una inadecuada aplicación de la normativa jurídica vigente por parte de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, en el juzgamiento de la tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato, lo cual crea inseguridad jurídica y problemas sociales que fácilmente se pueden evidenciar.
- Se determinó que uno de los principales factores que no se cumplen por parte de los Jueces, debido a que no se siguen parámetros legales por parte de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, en el juzgamiento de la tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato, violentando así los principios constitucionales, como el principio de igualdad ante la ley, llevándonos a un incremento en el índice de microtraficantes.
- Después de realizado el análisis de interpretación de resultados de las diferentes preguntas propuestas, se deduce que los ciudadanos residentes en el cantón Ambato conocen cuales son las sanciones por consumo de sustancias estupefacientes, pero, aun así mencionan que aunque conocen todas estas realidades, se siguen cometiendo este acto punible debido a que su

juzgamiento no observa las normas legales para una alternativa de solución, por lo que es necesario facilitar una administración de justicia óptima en los casos por tenencia de sustancias estupefaciente para el consumo inmediato en la Unidad Judicial de Garantías Penales, para así obedecer los principios constitucionales y mantener el orden social.

Recomendaciones

- Es necesario que antes de dictar sentencia la o el juzgador tome en cuenta la ley y motive las sentencias según lo estipulado, revisando el caso, además las pruebas de cargo y de descargo, revise y tome en cuenta todo lo referente a los casos de tenencia de sustancias estupefacientes, para que de esta manera la sentencia garantice todos los preceptos constitucionales y legales establecidos.
- La Judicatura sancione a los Jueces y Juezas que no obedezcan los principios dispuestos en la Constitución y en el Código Orgánico de la Función Judicial, para que de esa forma no se pase por alto lo establecido por la ley para que se trate por igual a los que cometen este acto punible y se aplique la ley de forma igualitaria.
- Es de trascendental importancia que se busque los mecanismos adecuados para sociabilizar de manera más profunda con la población del cantón Ambato, sobre las políticas de prevención y control del uso de sustancias estupefacientes, además de las sanciones establecidas por la ley, por otra parte la dureza con la que se debe juzgar estos casos para evitar problemas sociales y exponer a grupos vulnerables de la sociedad de tal forma que se pueda disminuir hasta disminuir o erradicar esta problemática.

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

DATOS INFORMATIVOS

TÍTULO: LA TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA EL CONSUMO INMEDIATO Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE TUNGURAHUA.

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE: Investigadora – Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

INSTITUCIÓN EJECUTORA: Universidad Técnica de Ambato y Asamblea Nacional.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Seis Meses

INICIO: Septiembre 2016 – Febrero 2017

BENEFICIARIOS: Toda la colectividad podrá ser beneficiada con este proyecto investigativo ya que brinda una visión global de una problemática que atañe al núcleo familiar, al sistema judicial y a la sociedad en general, pues al aplicar las leyes de forma estricta y correcta se podrá evitar que los malos elementos de la sociedad puedan mantenerse en las calles atacando a un sector tan vulnerable como son los niños, adolescentes y jóvenes que tendrían una menor cantidad de influencias o de gente que los quiera introducir en ese mundo del que es tan difícil salir.

UBICACIÓN: Tungurahua (Ambato)

FINANCIAMIENTO: Estado, con un costo total de dos mil dólares \$ 2.000 USD.

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

A través de esta investigación y al poder establecer en la misma si existe o no la falta de aplicación de la normativa jurídica vigente por parte de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales de Tungurahua, en este cantón Ambato respecto a la cantidad máxima de tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato, causan inseguridad jurídica, pudiendo observar que esta no se aplica en su totalidad, ni de forma óptima.

Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades, y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales.

La ley es clara y establece que todos gozamos de derechos constitucionales por lo que la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad por esto no se puede permitir que un delito quede impune o sea castigado de una forma diferente a la estipulada por la Ley, por lo que es fundamental solucionar esta problemática, por cuanto su incidencia no solo es social es económica y legal, debido a que como se explicaba todo comienza con niños, adolescentes y jóvenes que son influenciados por la conocida estrategia en la que los microtraficantes y consumidores utilizan, haciéndose amigos de los menores, llevándolos a consumir de forma gratuita, hasta que llegan a depender de estos estupefacientes y sean orillados por su adicción a también volverse microtraficantes o aun peor empiecen a delinquir cometiendo muchos robos, empezando desde su casa hasta llegar a robos y delitos mayores.

JUSTIFICACIÓN

La propuesta planteada es de gran importancia, ésta se ha realizado tomando en relación la tenencia de sustancias estupefacientes para consumo inmediato y la aplicación de la ley en la Unidad Judicial de Garantías Penales de Tungurahua.

Para responder las interrogantes se toma como punto de partida un concepto de la

aplicación de la ley en la tenencia de sustancias estupefacientes y los efectos que causan su incorrecta aplicación creando inseguridad jurídica por cuanto existe un acto punible el cual no es juzgado conforme a la ley y con principios constitucionales.

Las mismas no sólo tendrán como principal objetivo las consecuencias sociales, sino que además se deberá trabajar en las medidas de prevención. Especial interés debe revestir en esta problemática socio - económica.

Producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, estipula que toda persona que directa o indirectamente sin autorización, produzca, fabrique, extraiga o prepare, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años además quienes produzcan, fabriquen o preparen precursores y químicos específicos destinados a la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad.

Se justifica la propuesta debido a que, en la Constitución de la República del Ecuador, se considera a todas las personas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; Estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole, esto establecido en el artículo 23, numeral 3, *Ibíd*em, la igualdad ante la ley.

El Art. 4, del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe sobre uno de los principios fundamentales de la Constitución, las Juezas y Jueces, las autoridades administrativas y servidoras y servidores de la Función Judicial aplicarán las disposiciones constitucionales, sin necesidad que se encuentren desarrolladas en otras normas de menor jerarquía. En las decisiones no se podrá restringir, menoscabar o inobservar su contenido.

Con todos los antecedentes expuestos, se puede manifestar que la propuesta si es factible, a consecuencia de que, no sólo cuenta con la suficiente información, sino

también con las ganas de impulsar y concretar la presente propuesta, para que de esta manera se pueda plantear la reforma de carácter legal, Capítulo VII prohibiciones y régimen disciplinario Código Orgánico de la Función Judicial, a causa de que, si se logra llevar a cabo hasta su ejecución y se ayudará a toda la sociedad en algún momento de su vida que han Estado expuestos.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Reformar el capítulo VII prohibiciones y régimen disciplinario Código Orgánico de la Función Judicial, en cuanto a las sanciones a los funcionarios de la función judicial específicamente Jueces que en casos de sustancias estupefacientes no dicten sentencia basados en la ley y principios constitucionales.

Objetivos Específicos

- Analizar y conocer los aspectos necesarios para la realización de la reforma legal.
- Elaborar el proyecto de reforma del capítulo VII prohibiciones y régimen disciplinario del Código Orgánico de la Función Judicial.
- Presentar el proyecto de reforma del capítulo VII prohibiciones y régimen disciplinario del Código Orgánico de la Función Judicial, a la Asamblea Nacional para su estudio y debate en la comisión respectiva.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

La propuesta es factible debido a que existe el compromiso de parte de la investigadora, quien cuenta con la asesoría de los docentes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Técnica de Ambato, y de los funcionarios del Unidad Judicial de Garantías Penales con sede en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, además de tener en cuenta aspectos de gran relevancia como son:

Político

La legislación ecuatoriana brinda la oportunidad para que los ciudadanos, puedan realizar reformas legales, este procedimiento se encuentra establecido de una manera muy clara en el ordenamiento jurídico, para lograr cumplir con el objetivo se acudiría a los representantes provinciales de la Asamblea Nacional, los mismos que en su gran mayoría son profesionales del derecho, por lo que pueden entender de manera más clara el problema que se quiere resolver, y a través de los representantes provinciales se llegará al Pleno del legislativo para su aprobación. La normativa que reconozca derechos, su aplicación y garantía, deben ser enfocadas desde una visión más social y humana, enmarcada en el reconocimiento de los derechos humanos.

Social

Existen los recursos sociales, se cuenta con los conocimientos de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales, con sede en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, además del apoyo y conocimientos de los abogados en el libre ejercicio profesional, con todos estos elementos se cuenta con respaldo suficiente para el presente proyecto.

De este modo la ciudadanía y la sociedad recuperarían su confianza en el sistema judicial, que busca el bienestar colectivo, devolviéndonos el carácter de una sociedad solidaria, que ha caracterizado al Ecuador.

Económico

La presente propuesta es factible económicamente por cuanto los gastos en los que se incurran serán asumidos por parte de la investigadora en cuanto a la propuesta quien asumirá el costo de todo, por otra parte su aprobación será responsabilidad exclusiva de los legisladores.

El recurso humano e intelectual para que se lleve a cabo la ejecución de la propuesta, debe ser brindada por el Estado, a través de los sueldos de quienes ejecuten estas

políticas planteadas, de esta manera se iniciaría a través de la Asamblea Nacional, posteriormente de su publicación e inscripción en el Registro Oficial, se continuaría con la capacitación a las Juezas y Jueces de Garantías Penales por medio del Consejo Nacional de la Judicatura del Ecuador, financiamiento que incluiría de forma mixta con la gestión de instituciones públicas y privadas.

Legal

La Constitución de la República permite las iniciativas y la participación ciudadana, en este contexto se ha elaborado el texto pertinente que permitiría desarrollar el presente proyecto hasta llevarlo a su concreción con el fin de aportar a la sociedad entera.

La ejecución de este proyecto se ampara en el Art. 388, de la Constitución de la República del Ecuador, que establece: “El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo”.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, permite que se realicen iniciativas y por medio de éstas a la participación ciudadana, teniendo en cuenta este aspecto se ha procedido a desarrollar la presente investigación y presentar esta propuesta, por ello no debemos olvidar que el sistema penal, no busca solamente sancionar el acto antijurídico sino que también busca que la sanción sea igualitaria y establecida con los parámetros legales. Para el desarrollo de la propuesta ha sido menester ampararse en lo que establece el Art. 341 de la Constitución, la misma que como norma máxima del País, dispone: “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no

discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieren consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”.

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 393, estipula que: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz, y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de delitos.....”. Por tanto es esencial realizar la propuesta planteada puesto que se cumplirá con los requerimientos establecidos en la Constitución.

El Art. 46, numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a los niños, adolescente y jóvenes la prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

El Art. 134 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone la presentación de Proyectos de Ley. "La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional".

El Art. 102 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”.

Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, tipifica que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con

visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

La Constitución de la República, brinda a la Asamblea Nacional, la potestad de crear y reformar leyes, las mismas que deben ser presentadas por un Asambleísta o grupos social reuniendo las firmas de respaldo correspondiente, luego será analizado por la comisión respectiva, para llegar al debate en pleno y dar paso o no.

La Asamblea Nacional en uso de sus facultades establecidas en el Art. 120, numeral 6, de la Constitución, tiene como atribuciones: “Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio y demás deberes que determine la ley y la Constitución de la República”.

Con todos los antecedentes expuestos existe un sólido amparo constitucional y legal que a la autora le permite realizar la propuesta planteada.

Artículo 219, sobre producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización del Código Orgánico Integral Penal.

El Código Orgánico de la Función Judicial establece en las decisiones no se podrán restringir, menoscabar o no observar su contenido esto establecido en el Art. 4.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado tienen la obligación fundamental de asegurar y garantizar que las juezas y los jueces, resolverán las causas en las decisiones no se podrá restringir, menoscabar o no observar su contenido, es decir, Principios constitucionales como la igualdad, las autoridades administrativas y servidoras y servidores de la Función Judicial aplicarán las disposiciones constitucionales por lo que en casos de encontrar a uno o varios ciudadanos con cantidad de sustancias estupefacientes mayor a la cantidad para el consumo inmediato se aplica la ley tomando en cuenta pruebas de cargo y de descargo, aplicando esto es atenuantes y agravantes, para que una sentencia cumpla con la ley y principalmente con los principios constitucionales, protegiendo así a toda la sociedad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 61, numeral 3, Derechos de participación, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de derecho a presentar proyectos de iniciativa popular normativa.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 103, Democracia directa, dispone que, la iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo Art. 120, deberes y atribuciones de la Asamblea Nacional en el numeral 6, se le faculta a la Asamblea Nacional como atribuciones: “Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio y demás deberes que determine la ley de la Constitución de la República”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 1, Forma de Estado y Gobierno, establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 10, Titulares de Derecho, dispone que las personas, pueblos, nacionalidades, y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 84, determina.- La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 32, dispone.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 76, numeral 7, literal 1), dispone Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; Estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.

PROYECTO DE REFORMA DEL CAPÍTULO VII PROHIBICIONES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.

Creación Sanciones a Jueces Art. 120, para luego continuar con el articulo actual Causales.

Art 120. Sanciones a Jueces.- La falta de cumplimiento de la ley acarreará sanción a los administradores de justicia.

Cuando la jueza o juez no valore debidamente los elementos de convicción presentados en causas derivadas de sus atribuciones y competencias con dolo, manifiesta negligencia, error inexcusable e inobservancia de la ley y los principios constitucionales se someterá a las sanciones Administrativas y Jurisdiccionales previstas en la ley además de la suspensión del ejercicio de la profesión por un año.

METODOLOGÍA. MODELO OPERATIVO

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO
Elaboración y Revisión de la Ley Reformatoria.	Capítulo VII Prohibiciones Y Régimen Disciplinario Código Orgánico De La Función Judicial	-Investigación bibliográfica Documental -Redacción del proyecto -Revisión del proyecto - Impresión proyecto final	Cuerpos Legales Laptop, Internet, Humano Testimonial (, jueces)	Investigadora	1 mes
Socialización del Proyecto	Dar a conocer el presente proyecto a las personas e Instituciones interesadas	-Foro de discusión con especialistas de la materia -Elaboración de hojas balance para socialización de ley -Apreciar nuevos criterios	Lugar para la reunión Profesionales, especialistas, Papel, pizarra, Bolígrafos, carpetas Cuerpos Legales Laptop	Investigadora	2 meses
Obtención de Firmas	Planificar cronograma de trabajo para reunir el 25% de firmas de los ciudadanos inscritos en el patrón electoral	-Elaboración de fichas para recolección de firmas -Recaudación de firmas -Control y verificación de firmas	Fichas Bolígrafos Carpetas Papel Tinta	Investigadora	2 meses
Entrega del Proyecto de Ley Reformatoria a la Asamblea Nacional	Distribución del proyecto a los Asambleístas	Remitir Proyecto de Ley a una comisión especializada.	Impresiones Oficios Solicitudes Anillados	Asambleísta patrocinador del Proyecto	1 mes

Cuadro No. 5 Modelo Operativo

Elaborado por: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

Fuente: Plan de Evaluación.

ADMINISTRACIÓN

La administración de la propuesta la efectuará la investigadora conjuntamente con los interesados y por supuesto con la Asamblea Nacional.

Con el objetivo primordial de puntualizar y concretar la propuesta que se ha planteado, por cuanto esta idea innovadora no se puede quedar en el limbo, debido a que se ha podido comprobar con datos reales y verídicos la existencia de un problema, el mismo que necesita una pronta solución,

Además los jóvenes en la actualidad están comprometidos a crear proyectos, propuestas e ideas innovadoras a los problemas que se detectan mediante la investigación.

Para una correcta administración para la consecución de los objetivos de la propuesta se utilizarán los siguientes recursos:

Recursos

- ❖ Investigadora:
Catty Valeria Villarreal Barrionuevo
- ❖ Unidad Judicial de Garantías Penales

Institucionales

- ❖ Unidad Judicial de Garantías Penales con sede en la ciudad de Ambato.
- ❖ Abogados en libre ejercicio

Recursos Materiales

Suministros de oficina

- ❖ Materiales de Oficina
- ❖ Cd

- ❖ Libros

Recursos Tecnológicos

- ❖ Cámara Fotográfica
- ❖ Grabadora
- ❖ Computador
- ❖ Internet
- ❖ Grabadora de mano
- ❖ Impresora

Recurso Financiero

Estado

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

MATRIZ DEL PLAN DE EVALUACIÓN

Preguntas básicas	Explicación
1.- ¿Para qué?	Cumplir con los objetivos de la investigación
2.- ¿A qué personas o sujetos?	Sociedad en general y miembros de la justicia Ecuatoriana.
3.- ¿Sobre qué aspecto?	Indicadores
4.- ¿Quién?	La investigadora Catty Valeria Villarreal Barrionuevo
5.- ¿Cuándo?	En el Año 2016
6.- ¿Lugar de recolección de la Información?	Unidad Judicial de Garantías Penales
7.- ¿Cuántas veces?	Una vez
8.- ¿Qué técnicas de recolección utiliza?	Encuesta y Entrevista
9.- ¿Con qué instrumentos?	Cuestionario
10.- ¿En qué situación?	En sus funciones laborales y en la vida Cotidiana

Cuadro No. 6 Matriz del plan de evaluación

Elaborado por: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

Fuente: Plan de Evaluación.

BIBLIOGRAFÍA:

1. DR. GUSTAVO FLORES USCÁTEGUI DR. JOSÉ C. GARCÍA FALCONÍ, (1981), Manual de practica procesal en los juicios por tráfico de drogas segunda edición aumentada y actualizada, Editorial s. e., Quito-Ecuador.
2. FRANKLIN BARRIGA LÓPEZ,(1993),Droga Problema mundial, Republica del Ecuador, Ministerio de Información y Turismo, Quito-Ecuador.
3. DR. LUIS AUGUSTO MALDONADO SALAZAR,(1995), El poder Judicial en el Ecuador, editorial jurídica del Ecuador, Quito-Ecuador,
4. CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, (2014), Corporación de estudios y publicaciones, legislación codificada. Quito-Ecuador
5. MARIA INES AMATO , (2007), Delincuencia, Prostitución, Drogas.
6. EDICIONES LA ROCA, Quito-Ecuador.
7. CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR DEL ECUADOR. (2008). Derecho de las personas y grupos de atención prioritaria. Quito, Ecuador
8. CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL, (2009) Quito Ecuador
9. LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, (2015) Quito Ecuador.
10. LEY ORGANICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL LEY ORGANICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES, (2009) Quito Ecuador.
11. CABANELLAS DE TORRES Guillermo (2010) Diccionario Jurídico Elemental,

Argentina, Editorial Heliasta.

12. ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso. “Cárcel y drogas de la represión a la legalización” Editorial Edino, 1994.
13. MORALES VITERI, Juan Pablo “Entre el control social y los derechos humanos: los retos de la política y la legislación de drogas” Editorial Paladines Quito Ecuador, 2009.
14. SOLA, Juan Vicente “Control Judicial de Constitucionalidad” Editorial Abeledo – Perrot Buenos Aires, Argentina, 2001.

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DEL CANTÓN AMBATO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA Y ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO.

INDICACIONES: MARQUE CON UNA (X) LA RESPUESTA QUE CONSIDERE CORRECTA

1. ¿Considera que se cumple el debido proceso en los casos de sustancias estupefacientes?

SI (....) NO (....)

2. ¿Conoce los efectos del consumo de sustancias estupefacientes?

SI (....) NO (....)

3. ¿Conoce usted cuál es la cantidad que se puede portar para el uso personal?

SI (....) NO (....)

4. ¿Conoce usted las sanciones por uso de sustancias estupefacientes?

SI (....) NO (....)

5. ¿Considera que las sentencias se apegan a la constitución y la ley e impera la justicia?

SI (....) NO (....)

6. ¿Considera usted que se aplica la ley y los principios procesal con respecto a sustancias estupefacientes?

SI (....) NO (....)

7. ¿Cree usted que La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, cumplen su deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva?

SI (....) NO (....)

8. ¿Conoce usted sentencias emitidas sobre uso de sustancias estupefacientes en la Unidad de Garantías Penales considera que han sido debidamente sustanciadas?

SI (....) NO (....)

GLOSARIO

TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES: El Tratadista Dr. Gustavo Flores Uzcátegui manifiesta que es el acto de una o varias personas, de mantener en su poder sin autorización legal o receta médica una cantidad cualesquiera de los estupefacientes que controla la ley ya sea en sus ropas o valijas, ya también en su domicilio, oficina de trabajo u otros locales, bajo su orden o responsabilidad.

APLICABILIDAD DE LA LEY: La aplicación de la ley se ha de respaldar en la doctrina, como enseña Savigny, ha de estar contenida en su justo sentido gramatical, lógico, histórico y sistemático. Otro letrado Plutarco manifestó, “La principal ventaja de la justicia de la Buena Fe, es hacer inútil la fuerza”, aunque con nuestra administración de justicia hay que recurrir a la fuerza para que impere la justicia.

SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES: Son todas aquellas sustancias poseen acción directa sobre el Sistema Nervioso Central; Por lo que son capaces de modificar de forma sustancial las actitudes mentales, morales y físicas, de las personas quienes las consumen, asimismo generan daños irreversibles a la salud individual, pública y social.

PODER JUDICIAL: El poder judicial es un poder del Estado encargado de administrar la justicia en una sociedad. Es una de las tres facultades y funciones primordiales del Estado (junto con el poder legislativo y el poder ejecutivo), mediante la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de conflictos.

DERECHO POSITIVO: El Derecho vigente, el conjunto de leyes no derogadas y las costumbres imperantes Guillermo, 2010, pág. 135.

DOCTRINA: conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del derecho que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones aun no legisladas tiene importancia como fuente mediata del derecho, ya que el prestigio y la autoridad de los destacados juristas influyen a menudo sobre la labor del legislador e incluso en la interpretación judicial de los textos vigentes

Guillermo, 2010, pág. 146.

JURISDICCIÓN: Conjunto de atribuciones que corresponden en una materia y en cierta esfera territorial Guillermo, 2010, pág. 247.

SENTENCIA: Fallo en la cuestión principal de un proceso Guillermo, 2010, pág. 397.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES: Los principios constitucionales, tal como se los entiende en este contexto, son construcciones históricas incorporadas al Estado de derecho y al funcionamiento de una sociedad democrática.

PREVENCIÓN: Preparación, disposición anticipada de lo necesario para un fin Guillermo, 2010, pág. 346.

SOCIO-ECONÓMICO: La socio economía es un paradigma económico y social alternativo a la economía neoclásica

PAPER DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO:

“LA TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA EL CONSUMO INMEDIATO Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE TUNGURAHUA”

AUTORA:

Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

“LA TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA EL CONSUMO INMEDIATO Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE TUNGURAHUA”

AUTOR: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

Universidad Técnica de Ambato Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Carrera Derecho

Ambato – Ecuador

RESUMEN

La presente investigación busca que dentro de los casos de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato y por consiguiente sus sentencias, los principios constitucionales y la ley sean respetados, por cuanto la falta de aplicación parcial o completa vulnera los principios constitucionales además de crear inseguridad jurídica y problemas socioeconómicos.

En el Juzgamiento de los casos de consumo inmediato se deben observar tres factores fundamentales que son las pruebas de cargo y las pruebas de descargo debidamente pedidas, presentadas y practicadas, además de respetar todos los principios para que se pueda juzgar de forma igualitaria, sin faltar a la ley respetando principios y tiempos procesales.

En la legislación Ecuatoriana en el Código Orgánico de la Función Judicial sólo se encuentra las sanciones a los jueces y juezas pero al no especificar este tipo de casos en esta no se toma en serio las sanciones establecidas por la inaplicabilidad de la ley de forma correcta y completa además de que dichas sanciones no son suficientes para asegurar la aplicación correcta, y así llegar a la igualdad en el juzgamiento de estos casos, observamos que esto al momento de dictar sentencia se cumple de manera parcial o varias veces no se cumplen, debido que no se aplica de manera correcta la ley en cuanto a tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato.

Las sentencias deben obedecer a los principios constitucionales empezando con el de igualdad, por lo que los procesos deberían ser juzgados por igual observando las pruebas, agravantes, atenuantes y en general todo lo que rodea al acaso este principio establecido en la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 11 y por otra parte el principio de supremacía constitucional En las decisiones no se podrá restringir, menoscabar o no observar su contenido esto establecido en la misma artículo 4 de Código Orgánico de la Función Judicial, en caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

Abstract

The present investigation looks that inside the cases of narcotic substances for the immediate consumption and consequently his judgments, the constitutional beginning and the law are respected, since the lack of partial or complete application damages the constitutional beginning beside creating juridical insecurity and socioeconomic problems.

In the Judge of the cases of immediate consumption must be observed 3 fundamental factors that are the tests of post and the tests of discharge due asked realized and presented beside respecting all the beginning in order that it could judge of igitalitarian form without being absent to the law respecting beginning and procedural times.

In the Ecuadoran legislation in the Organic Code of the Judicial Function only one finds the sanctions to the judges and judges but on not having specified this type of cases in this does not take correct the sanctions established for not applying the law of correct and complete form besides which the above mentioned sanctions are not sufficient to assure the correct, and like that application to come to the equality in the dijudication of these cases, we observe that this to the moment to pronounce sentence is fulfilled in a partial way or several times do not fulfill, due to that does not apply to himself in a correct way the law as for possession of narcotic substances couple the immediate consumption.

The judgments must obey to the constitutional beginning beginning with that of equality for what the cases should be judged equally observing the tests, aggravating circumstances, attenuants and in general everything what surrounds to the chance this beginning established in the article 11 and on the other hand the beginning of constitutional supremacy In the decisions will not be able to restrict, to reduce or be not to observed his content this established in same article 4 of Organic Code of the Judicial Function, in case of conflict between procedure of different hierarchy, the Constitutional Court, the judges and judges, administrative authorities and public servants by it, they will solve it by means of the application of the hierarchic top norm.

Introducción

El Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Se consideran estupefacientes y por consiguiente sujetos al régimen de control y fiscalización consignado por la Ley con determinadas sustancias, sus sales, preparaciones y formas ceúticas conteniéndolas.

Pocas palabras tienen tanta utilización como esta manifiesta Franklin Barriga, debido a que las drogas ocupan las primeras planas de los medios de comunicación, a causa de su engranaje, dinámico y perverso, que se mueve en contra del ser humano de todo el orbe.

El Tratadista Dr. Gustavo Flores Uzcátegui manifiesta que es el acto de una o varias personas, de mantener en su poder sin autorización legal o receta médica una cantidad cualesquiera de los estupefacientes que controla la ley ya sea en sus ropas o valijas, ya también en su domicilio, oficina de trabajo u otros locales, bajo su orden o responsabilidad.

Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos,

libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole esto establecido en el Art. 11, de la Constitución de la República del Ecuador, sobre El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principio.

La situación económica de pobreza y la falta de recursos económicos obliga a algunas personas a buscar salidas equivocadas, además de la falta de guía de los padres cuyos hijos niños jóvenes y adolescentes se ven expuestos a más de un peligro como es el consumo, tráfico en general cualquier acto relacionado con sustancias estupefacientes y sus sanciones es por esto que al aplicar la normal respetando los principios constitucionales y la ley evitar que estas personas vulnerables recaigan en el cometimiento de nuevos delitos además de ya no poner en peligro a un grupo vulnerable y a la sociedad misma.

Métodos

Sujetos

Para la investigación se tomo en cuenta la técnica de la encuesta será aplicada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua a los ciudadanos ya los abogados de libre ejercicio de dicha ciudad.

Unidades de observación	Población	Muestra
Abogados en libre ejercicio del cantón Ambato	2000	322
Población del cantón Ambato	178.538	383
TOTAL	13.170	705

Con el fin de obtener datos exactos sobre la tenencia de sustancias estupefacientes para el consumo inmediato y la aplicación que se da en la Unidad Judicial de Garantías Penales tanto de la ley como de los principios constitucionales con sede en esta Ciudad.

Instrumentos

Para aplicar la investigación se realizó una encuesta dentro de la ciudad de Ambato en el cual se constató, el procedimiento considerando tanto lo dicho por ciudadanos como por los abogados de libre ejercicio.

Procedimiento

En virtud de que el presente problema es social, considerando que muchos investigadores en ciencias sociales prefieren asegurar la validez cualitativa; para la comprobación de la hipótesis se ha tomado como referencia lo expuesto por Saenz, 2012, quien afirma: “La hipótesis de la investigación puede ser probada desde diversos enfoques, siendo el enfoque cualitativo el más cercano en la comprensión del objeto de estudio por que busca aproximaciones a la realidad de forma creativa y flexible”. (Pág. 88)

Los resultados de la encuesta arrojan que la población conoce cuales son las sanciones que determina la ley por tenencia de sustancias estupefacientes, lamentablemente aunque la población conozca esta normativa, no prevé el riesgo y las consecuencias de su tenencia, uso, venta y todos los hechos punibles establecidos en la ley.

De las preguntas que han sido motivo de análisis se desprende que la correcta aplicación de la ley evitaría la inseguridad jurídica al dictar sentencias y aplicar la normativa con sentencias debidamente motivadas, tomando en cuenta agravantes, atenuantes, pruebas de cargo y de descargo.

Las preguntas que se han tomado como referencia para verificar la hipótesis se han

resumido mediante el siguiente cuadro:

Ciudadanos del cantón Ambato

Pregunta N° 2	Total	Porcentaje
Si	120	31 %
No	263	69 %
TOTAL	383	100%
Pregunta N° 4	Total	Porcentaje
Si	81	21 %
No	302	79 %
TOTAL	383	100%
Pregunta N° 6	Total	Porcentaje
Si	98	26 %
No	285	74%
TOTAL	383	100%
Pregunta N° 8	Total	Porcentaje
Si	103	27 %
No	280	73%
TOTAL	383	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

Abogados en libre ejercicio

Pregunta N° 2	Total	Porcentaje
Si	224	70 %
No	98	30 %
TOTAL	322	100%
Pregunta N° 4	Total	Porcentaje
Si	280	87 %
No	42	13 %
TOTAL	322	100%
Pregunta N° 6	Total	Porcentaje
Si	82	25 %
No	240	75%
TOTAL	322	100%
Pregunta N° 8	Total	Porcentaje
Si	105	41 %
No	190	59%
TOTAL	322	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Catty Valeria Villarreal Barrionuevo

Resultados

De los resultados arrojados en las encuestas se desprende que existe un porcentaje alto de la población que no cree que la normativa legal en cuanto a sustancias estupefacientes se aplique de forma igualitaria, ni completa por lo que cree que esta no se aplica como debería.

Además los resultados de la encuesta arrojan que la población conoce cuales son las sanciones que determina la ley por tenencia de sustancias estupefacientes, lamentablemente aunque la población conozca esta normativa, no prevé el riesgo y las consecuencias de su tenencia, uso, venta y todos los hechos punibles establecidos en la ley.

De las preguntas que han sido motivo de análisis se desprende que la correcta aplicación de la ley evitaría la inseguridad jurídica al dictar sentencias y aplicar la normativa con sentencias debidamente motivadas, tomando en cuenta agravantes, atenuantes, pruebas de cargo y de descargo.

La mayoría de los encuestados también manifestaron que es un problema socio-económico que afecta a todos los estratos y a cualquier edad, en especial a las más vulnerables como son los niños, adolescentes y jóvenes.

Finalmente es importante acotar que tanto los abogados en libre ejercicio, la población del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua, manifestaron que es primordial aplicar de forma óptima la ley en cuanto a la tenencia de sustancias estupefacientes para llegar así a la correcta e igualitaria aplicación de la ley con sentencias motivadas y respaldadas por la legislación ecuatoriana, para de esta manera restaurar la confianza en el sistema judicial.

Luego del análisis realizado, se rechaza la Hipótesis Nula (H_0) y se acepta la Hipótesis Alternativa (H_1), con lo que se comprueba la hipótesis alterna de la investigación que dispone: .La inadecuada aplicación de la normativa en la Unidad Judicial de Garantías Penales de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua

incide en los casos de tenencia de sustancias estupefacientes.

Planteamiento de la Hipótesis

A través de la información recabada se ha determinados que:

H1.La inadecuada aplicabilidad de la ley en los casos de tenencia de sustancias estupefacientes por parte de los Jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales, violenta el principio de igualdad ante la Ley.

BIBLIOGRAFÍA

1. DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI DR. JOSÉ C. GARCÍA FALCONÍ, (1981), Manual de practica procesal en los juicios por tráfico de drogas segunda edición aumentada y actualizada, Editorial s. e., Quito-Ecuador.
2. FRANKLIN BARRIGA LÓPEZ, (1993), Droga Problema mundial, Republica del Ecuador, Ministerio de Información y Turismo, Quito-Ecuador.
3. DR. LUIS AUGUSTO MALDONADO SALAZAR,(1995), El poder Judicial en el Ecuador, editorial jurídica del Ecuador, Quito-Ecuador,
4. CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, (2014), Corporación de estudios y publicaciones, legislación codificada. Quito-Ecuador
5. MARIA INES AMATO, (2007), Delincuencia, Prostitución, Drogas.
6. EDICIONES LA ROCA, Quito-Ecuador.
7. CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR DEL ECUADOR. (2008). Derecho de las personas y grupos de atención prioritaria. Quito, Ecuador
8. CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL, (2009) Quito Ecuador
9. LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, (2015) Quito Ecuador.
10. LEY ORGANICA DE GARANTIAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL LEY ORGANICA DE GARANTIAS JURISDICCIONALES, (2009) Quito Ecuador.

11. CABANELLAS DE TORRES Guillermo (2010) Diccionario Jurídico Elemental, Argentina, Editorial Heliasta.
12. ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso. “Cárcel y drogas de la represión a la legalización” Editorial Edino, 1994.
13. MORALES VITERI, Juan Pablo “Entre el control social y los derechos humanos: los retos de la política y la legislación de drogas” Editorial Paladines Quito Ecuador, 2009.
14. SOLA, Juan Vicente “Control Judicial de Constitucionalidad” Editorial Abeledo – Perrot Buenos Aires, Argentina, 2001.

CUERPO LEGALES

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Código Orgánico Integral Penal.
3. Ley Orgánica De Prevención Integral Del Fenómeno Socio Económico De Las Drogas Y De Regulación Y Control Del Uso De Sustancias Catalogadas Sujetas A Fiscalización.

LINKOGRAFIA

1. <http://www.prevenciondrogas.gob.ec/wpcontent/uploads/2015/09/Resolucio%CC%81n-No.-001-CONSEP-CD-2015-de-9-de-septiembre-de-2015.pdf>
2. <http://www.prevenciondrogas.gob.ec/>
3. <http://www.elcomercio.com/actualidad/prision-tenencia-drogas-arrestotrafico.html>
4. <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/multimedios-legislativos/38842-ley-organica-de-prevencion-integral-del>